



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 21 de Noviembre de 2011

No. 220

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION			
Estatutos " Asociación Civil Buena Esperanza" (ACIBE).....	7846	Resolución No. 199-2011.....	7903
Constancia de Inscripción.....	7891	Resolución No. 200-2011.....	7904
		Resolución No. 201-2011.....	7904
		Resolución No. 202-2011.....	7904
		Resolución No. 203-2011.....	7905
		Resolución No. 204-2011.....	7905
		Resolución No. 205-2011.....	7905
		Resolución No. 206-2011.....	7905
		Resolución No. 207-2011.....	7906
		Resolución No. 208-2011.....	7906
		INSTITUTO NACIONAL FORESTAL	
		Licitación Selectiva No. 03-2011.....	7906
		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
		Aviso.....	7906
		ALCALDIAS	
		Alcaldía Municipal de Terrabona	
		Licitación por Registro LxR 02-2011.....	7907
		Alcaldía Municipal de Bonanza, RAAN	
		Licitación	7907
		Alcaldía Municipal de Tola	
		Licitación	7908
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	7909
		SECCION JUDICIAL	
		Subasta.....	7918
		Edicto.....	7924

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 18759 - M. 6582-A – Valor C\$ 2,560.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION CIVIL
BUENA ESPERANZA” (ACIBE)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento catorce (5114), del folio número cuatro mil seiscientos veinte al folio número cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (4620-4634), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA” (ACIBE). Conforme autorización de Resolución del doce de Octubre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Octubre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cuarenta y Siete (47), Autenticado por el Licenciado Armando Vallecillo Rivera, el día veintiséis de septiembre del año dos mil once y Escritura de Rectificación número tres (3), autenticada por el Licenciado Juan Carlos Orozco Carazo, el diez de octubre del año dos mil once(f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

NOVENA (APROBACION DEL ESTATUTO): En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA, la que podrá identificarse con las siglas ACIBE. CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- **Artículo 1.-** Naturaleza: La ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA, la que podrá identificarse con las siglas ACIBE, es una Asociación Civil sin fines de lucro, apolítica, la que se regirá por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.-** Denominación: La Asociación se denomina ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA, la que podrá identificarse con las siglas ACIBE.- **Artículo 3.-** Domicilio y duración: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento de Managua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS).- **Artículo 4.-** Fines y objetivos: La Asociación persigue metas de utilidad pública y humanitaria, contribuyendo a través de sus diferentes programas y proyectos sociales a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, para ello se prevé la promoción y ejecución de proyectos sociales, que pueden ser: a) Promoción y orientación para la autoconstrucción de viviendas, tanto para pobladores de zonas rurales y urbanas, carentes de las mismas; b) promover programas y proyectos, en salud y educación; c) Promover el desarrollo y explotación de materia prima disponible, para la industrialización de alimentos; d) Impulsar y Organizar congresos, seminarios, talleres en el área de Salud y Educación; asimismo diseñar y establecer programas de Desarrollo que puedan tener

impactos positivos en el área social; e) Proveer Consultarías, que vayan en beneficio de la población más vulnerable; f) Mejorar las condición y Protección dirigidas al binomio Madre-hija y/o Madre-hijo; g) Impartir talleres a la Población, para prevenir el maltrato, tanto del hombre a la mujer y viceversa, así como, orientación para la prevención y reducción de suicidios.- Para el logro de los objetivos planteados, la presente Asociación, podrá Gestionar, canalizar, proporcionar y administrar fondo para el desarrollo de las actividades previstas asimismo podrá adquirir, administrar poseer y disponer de bienes y derechos de toda clase, así como de contraer obligaciones para la realización de sus fines y objetivos.- **CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.-** Clases de miembros: En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: **1) Miembros Fundadores; 2) Miembros activos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.-** Miembros fundadores.- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes tres meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 7.-** Miembros Activos: Podrán ser miembros activos todas las personas naturales o jurídicas que tengan común interés el apoyo a la población nicaragüense más necesitada, a fin de buscar como mejorarle las condiciones mínimas de vida y que acepten el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y que dispongan de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 8.-** Miembros Honorarios: Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.-** Derechos de los miembros: Los miembros fundadores y activos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Asociados; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- 6) Requerir y recibir sin discriminación los servicios que la Asociación esté en capacidad de prestar, ya sea de carácter general o de índole particular en relación con las actividades del Asociado. **Artículo 10.-** Deberes de los miembros: Son deberes de los miembros fundadores y activos de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de Asociados.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Asociados para las cuales se les haya convocado.- 8) Proporcionar a la Asociación informes de interés general y datos para fines estadísticos.- 9) Desempeñar los cargos y comisiones que la Asociación les encomiende **Artículo 11.-** Motivos de separación de la Asociación: Los miembros activos de la Asociación

podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.-3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.-

CAPITULO CUARTO (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).- Artículo 12.- Órganos de dirección: Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Secretaría Ejecutiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General, la integran el total de los miembros fundadores y activos, a través de sus representantes, designados por las empresas asociadas. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Secretaría Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.-

CAPITULO QUINTO (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).- Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de Asociados: La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores y activos, a través de los representantes que designen las diferentes empresas asociadas. Siendo sus funciones las siguientes: 1) Definir y aprobar las políticas generales, estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elaborar, aprobar o modificar el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de Asociados.- 3) Conocer y aprobar los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conocer, aprobar o rechazar los estados financieros de la Asociación.- 5) Elegir, de su seno a la Junta Directiva.- 6) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, presentadas por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conocer y resolver en última instancia, el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Considerar presupuestos extraordinarios. Estas resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros inscritos por lo menos con dos meses de anticipación de la fecha de realización de la Asamblea General.- 11) Otorgar la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.-

Artículo 14.- Tipos de sesiones: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias. Ordinariamente, se reunirán obligatoriamente una vez al año en el mes de julio y Extraordinariamente, cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita la mayoría simple del total de los miembros de la Asamblea General. Las Asambleas Generales Extraordinarias solo conocerán de los asuntos expresamente especificados en la convocatoria. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con quince días de anticipación. La convocatoria contendrá: el orden del día, la hora, fecha y lugar en que se celebrará la sesión. Todo acuerdo de las Asambleas Generales se hará constar en Acta. En caso de estar la totalidad de los Miembros de la Asociación, se podrá efectuar reunión extraordinaria, sin convocatoria previa.- Dicha acta deberá contener: Lugar y fecha donde se celebra la sesión, nombre de los representantes de los asociados presentes, relación sucinta de lo acontecido en la sesión, resoluciones tomadas, firma del Presidente y del Secretario, y de los asociados presentes que deseen

firmar.-

Artículo 15.- Quórum: El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá doble valor. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación. A esta disposición, se excluyen aquellas resoluciones directamente legadas al patrimonio de la Asociación.-

Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Secretaría Ejecutiva, para su posterior información a la Asamblea General de Asociados.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Asociados.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Secretario Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección, coordinadores de proyectos o programas.- 11) Celebrar, modificar, renovar o rescindir contratos que se relacionen con las finalidades de la Asociación.- 12) Emitir, reformar y erogar los Reglamentos de la Asociación.- 13) Nombrar remover el personal ejecutivo y administrativo de la Asociación, asignarle sus atribuciones, facultades y fijarles la correspondiente remuneración.- 14) Fijar las cuotas de ingreso, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias.- 15) Nombrar los miembros que han de integrar la comisión de arbitraje, cuando proceda.- 16) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.

Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá doble valor, para resolver la controversia.-

Artículo 18.- Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales, previa autorización de la Junta Directiva.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con su firma, las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación propuesto del Secretario Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta, a excepción del Libro de Actas, el que estará bajo custodia del Secretario.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.-

13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 19.-** Funciones del vicepresidente: Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.-** Funciones del Secretario: Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados de la Asociación.- 7) Custodiar el Libro de Actas de la Asociación.- 8) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 21.-** Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros las aportaciones voluntarias de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Secretaría Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Secretario Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Asociados para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 22.-** Funciones del Fiscal: Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Asociados o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 23.-** Funciones de los Vocales.- Son funciones de los Vocales las siguientes: 1) Sustituir en sus funciones a los otros miembros de la Junta Directiva que estén temporalmente ausentes o imposibilitados de llevar a cabo sus funciones.- 2) Aquellas que le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **Artículo 24.-** Período de los cargos directivos: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de TRES (3) AÑOS, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **Artículo 25.-** Funciones del Secretario Ejecutivo: La Secretaría Ejecutiva, estará a cargo de un funcionario remunerado, podrá ser contratado a tiempo completo si se estimare necesario, dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación y sus funciones serán las siguientes: 1) Dirigir y administrar

la Secretaría con eficiencia empresarial dentro de las disposiciones y presupuesto aprobados por la Junta Directiva.- 2) Dirigir y coordinar las tareas relacionadas con los eventos, charlas, seminarios que la Asociación desarrolle.- 3) Coordinar y realizar los estudios que le sean encomendados.- 4) Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos que será presentado junto con el informe financiero, a la consideración de la Junta Directiva.- 5) Disponer los pagos necesarios por cuenta de la Asociación, dentro de los límites del presupuesto aprobado.- 6) Dirigir las actividades de los coordinadores de grupos de trabajo.- 7) Promocionar y mercadear los productos e imagen de la Asociación.- 8) Custodiar y fiscalizar el manejo de los fondos de la Asociación.- 9) Presentar un informe anual de la Asociación para ser considerado por la Junta Directiva.- 10) Publicar y distribuir entre los miembros los documentos emitidos en nombre de la Asociación.- Organizar el intercambio de información y de documentos con y entre los miembros y otras entidades afines.- 11) Promover publicaciones y organizar su distribución.- 12) Organizar y guardar los archivos de la Asociación, manteniendo eficientemente su sistema de información.- **CAPITULO SEXTO (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL):** **Artículo 26.-** Integración y Composición de la Junta Directiva: La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL Y 6) **TRES** VOCAL.- **Artículo 27.-** Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la misma de la forma siguiente: PPRESIDENTE: ESPERANZA DEL CARMEN QUINTANA TINOCO; VICEPRESIDENTE: JESSICA DEL CARMEN ZARRUK PEREZ; SECRETARIO: JUAN CARLOS OROZCO CARAZO; TESORERO: MAYA CECILIA ARGUELLO CHAVARRIA; FISCAL: ERNESTO ARMANDO VALLECILLO RIVERA; PRIMER VOCAL: GABRIEL ENRIQUE BORGEN ARGUELLO; SEGUNDO VOCAL: JESSICA REGINA BERMUDEZ ZARRUK, TERCER VOCAL: HAZEL AMANDA PALACIOS MAIRENA, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual.- **Artículo 28.- Representación legal:** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General de Administración, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 29.-** Autorización expresa para enajenar y gravar: El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de Asociados de la Asociación.- **Artículo 30.-** Funcionamiento del Fiscal: El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación.- **Artículo 31.-** Nombramiento de Asesores y Grupos de Trabajo: La Junta Directiva podrá nombrar los asesores y grupos de trabajo, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, con finalidades específicas y plazos determinados, estos Asesores y grupos de trabajo requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 32.-** Reección en cargos directivos: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo período consecutivo por una sola vez, para el caso del Presidente y de forma alterna las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente y necesario, para el resto de los miembros de la Junta Directiva, podrán ser reelecto en su mismo cargo por un segundo periodo consecutivo, y solo podrá optar a ser electo como miembro de la Junta Directiva, en un puesto

diferente al ejercido por el mismo miembro, durante dos periodos consecutivos.- **Artículo 33.-** Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva: Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO (PATRIMONIO).- Artículo 34.-** Monto Patrimonial: El Patrimonio de la Asociación estará constituido por las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO OCTAVO (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 35.-** Causas de disolución: Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes más uno del total de los miembros asociados, para este caso específico, bajo ninguna circunstancia será reducido dicho quórum.- **Artículo 36.-** Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Asociados con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 37.-** Destino del remanente de los bienes: Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 38.-** Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora: La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de Asociados, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 39.-** Impedimento de acción judicial: La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 40.-** Formas de dirimir conflictos: Por las dudas que se presentaren con relación a las mismas o cualquier otro problema que surja en el seno de la Asociación, las partes involucradas acuerdan someter cualquier controversia, relativo a su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad, a una transacción amistosa a través de la mediación, conforme el Reglamento de Mediación del Centro de Mediación y Arbitraje "ANTONIO LEIVA PEREZ" de la Cámara de Comercio de Nicaragua. En caso que la mediación no prospere o sobre los puntos en que no hubo acuerdo, la controversia se resolverá mediante

Arbitraje con arreglo al Reglamento de Arbitraje del mismo Centro, al que se encomienda la administración del mismo. Las partes se comprometen a respetar el laudo arbitral, renunciando desde ya a los recursos que le otorgan las leyes.- **Artículo 41.-** Fundamento organizativo: La presente Asociación, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 42:** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentro conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- **ENMENDADO: ASOCIACION: VALE.-** (f) E. VALLECILLO (f) MAYA ARGUELLO DE BORGEN (f) JESSICA ZARRUK DE BERMÚDEZ (f) HAZEL PALACIOS M. (f) ILEGIBLE -GABRIEL ENRIQUE BORGEN ARGUELLO- (f) ILEGIBLE -JUAN CARLOS OROZCO CARAZO- (f) A. VALLECILLO (f) JESSICA BERMUDEZ Z. (f) M. I. LEYTON (f) LUISA VALLECILLO Q. (f) GILDA MA. ALVARADO (NOTARIO PÚBLICO).-**PASO ANTE MÍ:** Del reverso del folio número treinta y cuatro (34) al frente del folio número cuarenta y uno (41), de mi PROTOCOLO NUMERO ONCE (11), que llevo durante el corriente año y a solicitud de la señora ESPERANZA DEL CARMEN QUINTANA TINOCO, en su calidad de Presidente de la ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA, libro este primer testimonio, compuesto de nueve hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día diez de Octubre del año dos mil diez.- **HOJA ANTERIOR: SERIE "M" No. 5168259.-** (F). GILDA MARIA ALVARADO ROSALES, Notario Público.

"T E S T I M O N I O " ESCRITURA NÚMERO TRES (03).- **RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA.-** En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día treinta de Septiembre del año dos mil once.- Ante mí, VERONICA MARIA SOTO MONTENEGRO, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, de este Domicilio y Residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario durante un quinquenio que finaliza el día dos de Junio del año dos mil dieciséis; comparecen los señores: ESPERANZA DEL CARMEN QUINTANA TINOCO, conocida socialmente como ESPERANZA QUINTANA DE VALLECILLO, mayor de edad, casada, Licenciada en Química y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad numero: dos, ocho, uno, guión, uno, cero, cero, siete, cuatro seis, guión, cero, cero, cero, uno, efe (281-100746-0001F); MAYA CECILIA ARGUELLO CHAVARRIA, conocida socialmente como MAYA ARGUELLO DE BORGEN, mayor de edad, casada, Socióloga y de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad Numero: cero, cero, uno, guión, dos, dos, cero, uno, cinco, seis, guión, cero, cero, cuatro, seis, ese (001-220156-0046S); JESSICA DEL CARMEN ZARRUK PEREZ, conocida socialmente como JESSICA ZARRUK DE BERMÚDEZ, mayor de edad, casada, Ingeniero Industrial y de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad numero: cero, cero, uno, guión, cero, ocho, uno, uno, cinco, seis, guión, cero, cero, cuatro, ge (001-081156-0004G); HAZEL AMANDA PALACIOS MAIRENA, mayor de edad, soltera, Contadora y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad

número: cuatro, cuatro, uno, guión, dos, dos, uno, cero, seis, dos, guión, cero, cero, uno, cuatro, ele (441-221062-0014L); GABRIEL ENRIQUE BORGÉN ARGUELLO, mayor de edad, soltero, Ortodoncista y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: ocho, ocho, ocho, guión, dos, nueve, cero, cuatro, siete, cinco, guión, cero, cero, cero, cero, A (888-290475-0000A); JUAN CARLOS OROZCO CARAZO, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: uno, dos, uno, guión, uno, nueve, cero, ocho, siete, tres, guión, cero, cero, cero, cinco, ge (121-190873-0005G); ERNESTO ARMANDO VALLECILLO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: dos, ocho, uno, guión, dos, siete, cero, ocho, cuatro, cinco, guión, cero, cero, cero, cuatro, hachee (281-270845-0004H), JESSICA REGINA BERMUDEZ ZARRUK, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, dos, tres, cero, nueve, siete, siete, guión, cero, cero, cuatro, uno, ce (001-230977-0041C); MARIA ISABELLEYTON RIVAS, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, uno, cinco, uno, dos, siete, ocho, guión, cero, cero, siete, seis, eme (001-151278-0076M) y LUISA MARIA VALLECILLO QUINTANA, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, uno, tres, uno, uno, siete, dos, guión, cero, cero, tres, E (001-131172-0003E).- Doy fe de conocer a los comparecientes quienes me aseguran ser de las generales antes indicadas y que se encuentran en el libre ejercicio de sus Derechos Civiles y plena capacidad legal para contratar y obligarse, y en especial para otorgar el presente acto, al que comparecen en nombre e interés propio y en tal carácter, conjuntamente expresan PRIMERO (ANTECEDENTES): Según escritura pública número cuarenta y siete (CONSTITUCION DE ASOCIACION BUENA ESPERANZA Y APROBACION DE ESTATUTOS), otorgada en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diez de Octubre del año dos mil diez, ante los oficios de la Notario GILDA MARIA ALVARADO ROSALES, los exponentes constituyeron la Asociación Civil sin fines de lucro denominada ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA (ACIBE).- Expresan conjuntamente los comparecientes y dicen, SEGUNDO (RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA): Que con el fin de rectificar la escritura publica relacionada en la cláusula anterior, a fin de corregir las cedulas de identidad de los comparecientes, las que en este acto expresan que las antes indicadas, son las identificaciones correctas de los comparecientes, de igual manera, proceden a rectificar los artículos DECIMO TERCERO, DECIMO SEXTO y VIGESIMO SEPTIMO de los ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA (ACIBE).- Los comparecientes, en este acto, proceden a rectificar dicha escritura de la siguiente manera: II. 1) El ARTICULO DECIMO TERCERO de dicho instrumento, el que se leerá así: **ARTICULO 13.-** Funciones de la Asamblea Nacional de Asociados: La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores y Activos, a través de los representantes que designen las diferentes Empresas asociadas. Siendo sus funciones, las siguientes: 1) Definir y Aprobar las políticas y líneas generales, estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma; 2) Elaborar, aprobar o modificar los Estatutos de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados; 3) Conocer y aprobar los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva; 4) Conocer, aprobar o rechazar los estados financieros de la Asociación; 5) Elegir de su seno a la Junta Directiva; 6) Nombrar al Secretario Ejecutivo de la Asociación; 7) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, presentadas por la Junta Directiva; 8) A propuesta de la Junta Directiva,

conocer y resolver en ultima instancia, el retiro de los miembros de la Asamblea general de Asociados; 9) Aprobar la reglamentación de los Estatutos y Código de Ética de la Asociación; 10) A propuesta de la Junta Directiva, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación; 11) Considerar presupuestos extraordinarios; estas resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de las tres cuartas partes de la Asamblea General; y 12) Otorgar la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado al desarrollo de la misma.- II.2) El ARTICULO DECIMO SEXTO se leerá así: **Artículo 16.-** Funciones de la Junta Directiva: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y demás Acuerdos de la Asociación; 2) Cumplir y hacer cumplir con los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y demás Acuerdos de la Asociación; 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación; 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en los presentes Estatutos; 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Secretaría Ejecutiva para su posterior presentación en la Asamblea General de Asociados; 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos; 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Asociados; 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento; 10) Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección, coordinadores de proyectos o programas; 11) Celebrar, modificar, renovar o rescindir contratos que se relacionen con las finalidades de la Asociación; 12) Emitir, reformar y erogar los Reglamentos de la Asociación; 13) Nombrar y remover al personal ejecutivo y administrativo de la Asociación, asignarle sus atribuciones, facultades y fijarles la correspondiente remuneración; 14) Fijar las cuotas de ingreso, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias; 15) Nombrar a los miembros que han de integrar la comisión de arbitraje, cuando proceda; y 16) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- II.3) El ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO se leerá así: **Artículo 27.-** Composición de la Junta Directiva: Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la siguiente forma: PRESIDENTE: ESPERANZA DEL CARMEN QUINTANA TINOCO; VICEPRESIDENTE: JESSICA DEL CARMEN ZARRUK PEREZ; SECRETARIO: JUAN CARLOS OROZCO CARAZO; TESORERO: MAYA CECILIA ARGUELLO CHAVARRIA; FISCAL: ERNESTO ARMANDO VALLECILLO RIVERA; PRIMER VOCAL: GABRIEL ENRIQUE BORGÉN ARGUELLO; SEGUNDO VOCAL: JESSICA REGINA BERMUDEZ ZARRUK; TERCER VOCAL: HAZEL AMANDA PALACIOS MAIRENA, misma que tendrá una carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicado en el Diario Oficial LA GACETA, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedaran en función de sus cargos por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por periodos iguales.- Exponen conjuntamente todos los comparecientes y dicen: TERCERO (ACEPTACIÓN): Que aceptan, en los términos y condiciones aquí señaladas, la RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA efectuada en el presente instrumento público, señalada en la cláusula anterior del presente instrumento, en los términos y condiciones aquí expresadas. Así se expresaron los comparecientes, a quienes les advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de éste acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene el presente instrumento; el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las cláusulas generales que aseguran la validez del mismo.- Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente todo lo escrito a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican en todas y en cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna y firman, junto conmigo, el Notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- ESPERANZA

QUINTANA DE VALLECILLO (f) MAYA ARGUELLO DE BORGEN (f) JESSICA ZARRUK DE BERMÚDEZ (f) HAZEL PALACIOS M (f) ILEGIBLE -GABRIEL ENRIQUE BORGEN ARGUELLO- (f) J. C. OROZCO. (f) A. VALLECILLO (f) JESSICA BERMUDEZ ZARRUK (f) M. I. LEYTON (f) LUISA VALLECILLO (f) VERONICA SOTO M. (NOTARIO PUBLICO).-PASO ANTE MI: Del reverso del folio número dos (02) al frente del folio número cuatro (04) de mi PROTOCOLO NUMERO CINCO (5), que llevo durante el presente año, y a solicitud de la señora ESPERANZA DEL CARMEN QUINTANA TINOCO, en representación de ASOCIACION CIVIL BUENA ESPERANZA, libro este PRIMER testimonio, compuesto de dos hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día treinta de Septiembre del año dos mil once.- (F) **Verónica María Soto Montenegro.**

Reg. 18760 - M. 6682-A – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento veintidós (5122), del folio número cuatro mil setecientos treinta y uno al folio número cuatro mil setecientos setenta y seis (4731-4766), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de AUSTRIA, denominada: **“NORD-SÜD KOOPERATION GEMEINNÜTZIGE GMBH” (COOPERACION NORTE-SUR-S.R.L. DE BENEFICIO COMUN).** Conforme autorización de Resolución del tres de Noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de Noviembre del año dos mil once. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16314 – M. 1287558 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de TRISTAR PRODUCTS, INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENIE WEAR

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir interiores, lencería, ropa interior de mujer.

Opóngase. Expediente N° 2011-003354, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16315 – M. 1287559 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de PROCAPS, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIPOMEGA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos cardioprotectores.

Opóngase. Expediente N° 2011-002668, veintiocho de julio, del año dos mil once. Managua, once de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director Registrador.

Reg. 16316 - M 1287595 - Valor C\$ 190.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-066-2011

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2011-0000107

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 66

Autor: Danilo Abud Sánchez

Título: “ESCRITURA DE LUZ”

Fecha de Presentado: 31 de agosto, del 2011.

A nombre de	Particularidad
Danilo Abud Sánchez	Solicitante
Danilo Abud Sánchez	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una obra Literaria, titulada Escritura de Luz, de 110 páginas de Poesía Mística.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de septiembre del dos mil once. Adriana Díaz, Registradora Suplente.

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-067-2011

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2011-0000108

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 67

Autor: Danilo Abud Sánchez

Título: “OBRA POÉTICA DEL DR. DANILO ABUD SÁNCHEZ”

Fecha de Presentado: 7 de septiembre, del 2011.

A nombre de	Particularidad
Danilo Abud Sánchez	Solicitante
Danilo Abud Sánchez	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una obra Literaria compuesta de poesía variada, de temas: Filosóficos, Antológicos, Sociales, Metafísicos, Folkloricos, Teológicos y Científicos, consta de 4200 Poesías.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de septiembre del dos mil once. Adriana Díaz, Registradora Suplente.

Reg. 16382 - M 1287686 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Secretaria del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación de la Marca de Servicio: WYNDHAM, Clase 43 Internacional, integra y literalmente dice:

DRA. LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado de WYNDHAM IP CORPORATION, DE EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

WYNDHAM

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELERIA; BRINDAR ALOJAMIENTO, HABITACIONES Y ALIMENTACION; Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION HOTELERA.

Opóngase. Presentada: Exp. N° 2005-02652, veintidós de agosto, del año dos mil cinco. Managua, treinta de agosto, del año dos mil cinco. MARIO RUIZ CASTILLO, REGISTRADOR SUPLENTE.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud de la Lic. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría. En la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día treinta de septiembre de año dos mil once. (f) Ilegible. Aura Lila Torrez Zelaya, Secretaria-RPI.

Reg. 16383 – M. 1287687 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) Especial de ALEA JACTAEST, SOCIEDAD ANONIMA. de Republica de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GIROL

Para proteger:

Clase: 29

“CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADA, CONSERVAS.

Opóngase. Expediente N° 2011-003195, cinco de septiembre, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 16384 – M. 1287657 – Valor C\$ 95.00

LIC. MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS DANGAR, SOCIEDAD ANONIMA (DANGARSA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

FAST CASH

Para proteger:

Clase: 36

Negocios financieros y monetarios, especiales transacciones relacionadas con el empeño de bienes muebles e inmuebles.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002163, veinticuatro de junio, del año dos mil once. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 16385 – M. 1287681 – Valor C\$ 95.00

SR. LUIS ANTONIO ARGUELLO VALDIVIA, Apoderado de GRUPO ORCA, SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO ORCA S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

TRASFORM

Para proteger:

Clase: 3

GEL PARA CABELLO, CHAMPÚS PARA CABELLO PRODUCTOS VARIOS PARA CABELLO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003844, diez de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 16386 – M. 1287656 – Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIOS BAGO, SOCIEDAD ANONIMA de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLENACOR

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, específicamente un medicamento vasodilatador coronario de acción Antihipoxica y sedante

Presentada el catorce de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002034. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16387 – M. 1287608 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de UNI-CHARM CORPORATION de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

mnicharm

Para proteger:

Clase: 16

Pañales desechables o pañales de papel o celulosa para bebés; pañales o pañales de papel o celulosa tipo pantalones para bebés; toallitas húmedas; toallas para bebé; pañuelos de papel; papelería y material de estudio; papel de cocina; papel y cartón; paños de papel para el polvo; revistas (publicación); productos de imprenta; envases industriales de papel; toallas higiénicas de papel para mano; toallas de papel; servilletas de papel; toallas para mano de papel; pañuelos de papel, fotografías.

Presentada el catorce de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002042. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16388 – M. 489565 – Valor C\$ 95.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de BIAL - PORTELA & C^a, S.A. de Portugal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXTOS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO FARMACEUTICO ANTITUSIVO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001616, veinticuatro de mayo, del año dos mil once. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16389 – M. 1287658 – Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLOBAL FARMA FLEBAL

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente Espiridina más Dispiridona, un flebotónico que sirve para mejorar la circulación sanguínea específicamente para várices y hemorroides.

Opóngase. Presentada el veintiocho de abril, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001329. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16390 – M. 1287655 – Valor C\$ 380.00

ROBERTO CARLOS BENARD DÍAZ, Apoderado (a) Especial de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

RESERVA MUKUL

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003264, nueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

ROBERTO CARLOS BENARD DÍAZ, Apoderado (a) Especial de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

BOTANICA GOLF COURSE & CLUB

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003265, nueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

ROBERTO CARLOS BENARD DÍAZ, Apoderado (a) Especial de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

MUKUL

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003266, nueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

ROBERTO CARLOS BENARD DÍAZ, Apoderado (a) Especial de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PUEBLOGUACALITO

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003267, nueve de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16391 – M. 1287691 – Valor C\$ 285.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la sociedad INVESTIGACIONES ORGÁNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, la Marca de Fábrica y Comercio: PODACURE; Clase: 1 de la Clasificación Internacional, Exp. 2009-00261, Registro No. 2011093091, Tomo: 290, Folio: 82 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 26 de julio del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintisiete de julio del 2011. Harry Peralta Director/Registrador.

VIDALUZ ICAZA MENESES, Apoderado (a) Especial de Gramon Paraguay Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Farmacéutica, Inmobiliaria y Agropecuaria de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

0 es 3

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente indicado como ansiolítico y relajante.

Presentada el veintinueve de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002677. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

VIDALUZ ICAZA MENESES, Apoderado (a) Especial de Gramon Paraguay Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Farmacéutica, Inmobiliaria y Agropecuaria de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARMONIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente indicado como ansiolítico y relajante.

Presentada el veintinueve de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002678. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16449 – M. 62967217 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) Especial de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRACTI PODS

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002853, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16450 – M. 2967218 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de DIXTAL BIOMÉDICA INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIXTAL

Para proteger:

Clase: 10

Instrumentos para propósitos médicos; aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; aparatos e instrumentos médicos y científicos de control y protección; aparatos de monitoreo de respiración; monitores para propósitos respiratorios; monitores portátiles para propósitos respiratorios; monitores de dióxido de carbono y oxígeno transcutáneo; monitores portátiles de dióxido de carbono; monitores de pulso y oximetría; monitores de capacidad cardíaca; esfigmomanómetros; colchones moldeables rellenos con gel para bebés que necesitan mantenerse en una posición elevada; almohadas o cojines llenos con gel; cubre incubadoras; mantas térmicas; chupetes; pacificadores para bebés prematuros, y botellas especialmente diseñadas para bebés que son pacientes de cirugía, y con labio leporino o con capacidad limitada para succionar; monitores cardiacos; oxímetro de pulso; monitores multiparamétricos para medir la deficiencia cardíaca; electrocardiográficos; monitores de parámetros fisiológicos; cardioscópicos para medir los signos vitales; sensores y cables de paciente.

Presentada el treinta de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003023. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16244- M. 1287483- Valor C\$ 95.00

En virtud de las disposiciones del Artículo 5 del Arreglo de Lisboa relativo de la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, vigente para Nicaragua desde el 15 de junio del año dos mil seis, las disposiciones de la Ley 380 "Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos" su Reglamento y Reformas y la notificación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) No. 230 y No. 231 del 16 y 17 de julio del 2007 respectivamente, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

No.	Denominación de Origen	Producto	Número de Registro Internacional	País
1	HOMOLJSKI MED (MIEL HMOLJE)	Miel	892	Serbia
2	CAFÉ VILLA RICA	Café	893	Perú
3	MAKEDONSKI AJVAR (AJVAR DE MACEDONIA)	Ensalada de páprika tradicional conservada	894	Ex República Yugoslava de Macedonia.
4	KRIVOPALANECKI MED (MIEL DE KRIVA PALANCA)	Miel	895	Ex República Yugoslava de Macedonia
5	DISAN	Vino	896	Ex República Yugoslava de Macedonia
6	KOCANSKI ORIZ (AAROS DE KOCANI)	Arroz	897	Ex República Yugoslava de Macedonia
7	CHILE HABANERO DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	Chile y productos derivados: en fresco, en estado inmaduro o maduro; en pasta; deshidratado entero; en polvo; en salsas.	898	México
8	Bepmet-BERMET	Vino aromatizado	899	Serbia
9	BANANO DE COSTA RICA	Banano	900	Costa Rica

OPONGASE. Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil once. (F) Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 18923 - M. 6617 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 127 (Convocatoria a Contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del 21 de Noviembre del año en curso estará disponible en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Selectiva No. 03-2011 denominada "Compra de Vehículo Doble Tracción".

Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes noviembre del 2011. (f) **Ana Fabiola Castillo Aráuz**, Directora de Adquisiciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg.18669 – M. 5809-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 291-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **DOMINGO ANTONIO TELLEZ AGURRE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 041-141281-0000G, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación; Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco, registrado con el número: 466; Página: 223; Tomo: VIII; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 215 del siete de noviembre dos mil cinco, en el que publicó certificación Garantía de Contador Público No. **GDC-7252** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER", a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmeron Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1908** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DOMINGO ANTONIO TELLEZ AGUIRRE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de octubre del año dos mil once y finalizará el veintitrés de octubre del años dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once (F). **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg.18780 – M. 6616-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 308-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **MAYCOL JOSUE ORDOÑEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-221184-0007N, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación; Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho, registrado con el número: 129; Página: 65; Tomo: II; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, No. 178 del diecisiete de septiembre del dos mil ocho, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7264** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER" a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2744** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MAYCOL JOSUE ORDOÑEZ GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el siete de noviembre del año dos mil once y finalizará el seis de noviembre del años dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once (F). **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 18782- M. 6640-A- Valor. C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE PREESCOLAR Y PRIMARIA RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES

Nº. 95-2008.

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, competencia y Procedimiento del poder ejecutivo, fechado el 1º de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 03 de junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente Y su Reglamento, Reglamento General de Primaria Y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial Nº 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial Nº 034 -98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas Y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciada. (o) **MARIA ESTHER ALGUERA BALTODANO**, Con Cedula de Identidad Nº 001-021158-0066A Representante Legal del Centro Educativo: "CENTRO ESCOLAR MIS PRIMERAS LETRAS" Fue quien que solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento de Centro en las Modalidad de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA**, con Dirección Ubicada en: Barrio Los Laureles sur Del Distrito VI, del Municipio de Managua con Resolución Número 17-2004 y en las modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA**, Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA**.

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA**, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida Nº 17-2004 para la modalidades de **PREESCOLAR Y PRIMARIA**, con autorización de funcionamiento del Delegado Departamental Managua, con Resolución Nº 17-2004 Del Municipio de Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida última resolución actualizada Nº 17-2004 Extendida a los Veintinueve Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Cuatro Y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el petionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera

Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas, Así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento Nº 95-2008 de Centro Privado al: **CENTRO ESCOLAR MIS PRIMERAS LETRAS**, del Municipio de Managua, Con dirección Ubicada: Barrio Los Laureles Sur Del Distrito Nº VI.

II

El centro De Estudios: "CENTRO ESCOLAR MIS PRIMERAS LETRAS" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral Y Final, Organización de Fuerza Laboral) entrega de planificación Mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año Antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No 34-98, normativa para la Apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas Importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas de país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "CENTRO ESCOLAR MIS PRIMERAS LETRAS" de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA**, siga gozando del derecho de Funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE:

Dado en la Ciudad de Managua a los Dos Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. (F). **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua.

Reg. 18781- M. 6641-A- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: SECUNDARIA A DISTANCIA.

Nº. 25-2010.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente Y su Reglamento, Reglamento General de Primaria Y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034 -98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas Y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el o la Lic. Elsa Leonor Rodríguez Hernández con cédula de Identidad Nº 001-150860- 0092B como representante Legal del INSTITUTO CENTROAMERICANO, fue quien que solicitó actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de Secundaria a Distancia, ubicado del Restaurante Madroño ½ cuadra abajo sobre la pista la sabana, distrito VI, del municipio de managua, departamento de managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las Oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución sin numero para la modalidad de Secundaria a Distancia, con autorización de funcionamiento del Delegado José Manuel Gutiérrez Chávez, delegado distrito nº 6 de Managua a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, llevando al días sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACION DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº25-2010 al INSTITUTO CENTROAMERICANO, ubicado del Restaurante el Madroño ½cuadra abajo sobre la pista a la Sabana, distrito VI, Del municipio de managua departamento de managua.

NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior

II

El INSTITUTO CENTROAMERICANO, queda sujeto a la ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial,

Rendimiento Académico Semestral Y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesorías a los docentes, informe técnico correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de Firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el INSTITUTO CENTROAMERICANO cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas Importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas de país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el INSTITUTO CENTROAMERICANO, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando el INSTITUTO CENTROAMERICANO, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil Diez. (F). **Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. 18670-M. 5662-A- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR.

Nº. 19 - 2011.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102

del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él (la) Señor: **Soledad Rostran Ampie**, con cédula de Identidad N° **001-180643-0013B**, como representante Legal del **Centro Educativo Campanita**, fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de preescolar y primaria formal, ubicada Colonia Miguel Gutiérrez, zona 9, distrito 7, municipio de Managua, departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con número de resolución D. S. - 093 -92 autorizada por el delegado municipal de Managua Lic. Alfonso Quintero A. a los dieciséis días del mes de julio del dos mil tres, para funcionar con las modalidades de preescolar y primaria regular, llevando al días sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 19 - 2011 al CENTRO EDUCATIVO CAMPANITA, para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria formal, ubicada Colonia Miguel Gutiérrez, zona 9, distrito 7, municipio de Managua, departamento de Managua.

* **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

La **CENTRO EDUCATIVO CAMPANITA** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando la **CENTRO EDUCATIVO CAMPANITA**, cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **CENTRO EDUCATIVO CAMPANITA**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **CENTRO EDUCATIVO CAMPANITA**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial**, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**.

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once. (F). **Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 18714- M. 5867-A- Valor C\$ 870

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-49-DM-297-2011**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, el señor Andrés Jiménez Uribe, mayor de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana, cédula de residencia número cero, cinco, seis, nueve, siete, uno (056971), con fecha de vencimiento veintitrés de noviembre del año dos mil once y de éste domicilio, en calidad de representante legal acreditado con poder de representación por la empresa CEMEX NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el Número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y No. 29,970, Páginas 197/198, Tomo 133, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, presentó solicitud de RENCUNIA PARCIAL de la CONCESIÓN MINERA en el lote denominado NANDAIME, el

que tiene una superficie de OCHO MIL CUATROCIENTAS HECTÁREAS (8,400.00 has), ubicado en los municipios de Santa Teresa y La Conquista del departamento de Carazo y Nandaime del departamento de Granada.

II

Que la concesión fue originalmente otorgada a la empresa mediante Acuerdo Ministerial No. 365-RN-MC/2004 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro y posteriormente modificada por Acuerdo Ministerial de Renuncia Parcial Número 14-DM-146-2009 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, de conformidad con la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas publicado en la Gaceta N° 151 del 13 de agosto del 2001, su Reglamento y Reformas.

III

Que la solicitud de Renuncia Parcial fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente de éste Ministerio habiendo manifestado el concesionario su intención de renunciar parcialmente a la concesión debido a que parte del área (3,300.00 has) ya no serán útiles para las actuales operaciones de la empresa.

IV

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. CN-014-06-2011 emitido por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de fecha trece de junio del año dos mil once, en el que se concluye que el concesionario está solvente respecto a la obligación tributaria por derecho superficial y derecho de extracción; con la entrega del Informe Anual correspondiente, con el informe sobre la identidad del Técnico y Jefe Responsable de las actividades mineras y con la entrega del informe de amojonamiento y con la entrega del perfil del proyecto. La empresa no ha realizado actividades en dicha área, todavía no cuentan con la respectiva autorización ambiental, ya presentaron ante el MARENA el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que están a la espera de la misma.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley N° 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley N° 387. "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de RENUNCIA PARCIAL de tres mil trescientas hectáreas (3,300.00 has) que hiciera el Señor Andrés Jiménez Uribe, en calidad de representante legal acreditado con poder de representación por la empresa CEMEX NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el Número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y No. 29,970, Páginas 197/198, Tomo 133, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, sobre el lote denominado NANDAIME, quedando con una superficie final de CINCO MIL CIEN HECTÁREAS (5,100.00 has), ubicado en los municipios de Santa Teresa y La Conquista del departamento de Carazo y Nandaime del departamento de Granada, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	590000	1296000
2	593000	1296000
3	593000	1295000
4	594000	1295000
5	594000	1294000
6	601000	1294000
7	601000	1290000
8	590000	1290000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
CARAZO	Santa Teresa	1,861.34
GRANADA	Nandaime	2,385.31
CARAZO	La Conquista	853.35

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera continúa sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- Siendo que la concesión está en su octavo año el concesionario deberá pagar en concepto de Derechos de Vigencia o Superficial el equivalente en moneda nacional a cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00); por el noveno y décimo año ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial

no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: Previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el concesionario.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Central de Concesiones del Ministerio de Energía y Minas y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia del Ministerio de Energía y Minas.

El término de duración del presente Acuerdo Ministerial corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada en fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

La superficie renunciada quedará libre de todo derecho treinta días después de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Téngase por ANULADO a partir de la fecha de certificación del presente documento los Acuerdos Ministeriales No. 365-RN-MC/2004 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro y el Número 14-DM-146-2009 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, salvo lo relacionado a su fecha de vigencia. Notifíquese este Acuerdo al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de agosto del año dos mil once. (f).- EMILIO RAPPACCIOLI B.- Ministro.- Managua, 19 de septiembre de 2011. Ingeniero Carlos Zarruk Pérez. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su oficina. Estimado Ing. Zarruk: En atención a su comunicación recibida en la cual nos solicita la aceptación de los términos del Acuerdo Ministerial No. 49-DM-297-2011 de la concesión minera Nandaimé, le manifiesto que doy por aceptados dichos términos. Sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su amable atención a la presente, le saludo cordialmente. Atentamente, Andrés Jiménez. Director País. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F). **Maritza Castillo Castillo**, Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 18691

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 585, se encuentra la **Resolución N° 464-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 464-2011. Managua, primero de noviembre del año dos mil once, las dos y treinta minutos de la tarde. En fecha trece de octubre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES VEINTISIETE DE JULIO, R.L.,**

(**COSMUVEJ, R.L.**), con domicilio social en el municipio de San Lucas, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana, del dieciocho de agosto del año dos mil once. Inicia con cuarenta y tres (43) asociados, veintisiete (27) hombres y dieciséis (16) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 19,780.00 (diecinueve mil setecientos ochenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,025.83 (cinco mil veinticinco córdobas con ochenta y tres centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES VEINTISIETE DE JULIO, R.L., (COSMUVEJ, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): GERSAN ADGUSTO MUÑOZ DABILA; Vicepresidente (a): DONAL REYNALDO PALMA PEREZ; Secretario (a): SANTOS TOMAS HERNANDES MIRANDA; Tesorero (a): FRANCISCO JAVIER CARAZO ALVARADO; Vocal: BERNARDO DE JESUS OBANDO MUÑOZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado al primer día del mes de noviembre del año dos mil once. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18692

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 586, se encuentra la **Resolución N° 465-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 465-2011. Managua, dos de noviembre del año dos mil once, las siete y veinte minutos de la mañana. En fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA NIDO DE AVES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COAGRONAV, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Totogalpa, departamento de Madriz. Se constituye a las once de la mañana, del treinta de septiembre del año dos mil once. Inicia con veintiocho (28) asociados, dieciséis (16) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 11,200.00 (once mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,800.00 (dos mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA NIDO DE AVES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COAGRONAV, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARCIO JOSE LOPEZ SANCHEZ; Vicepresidente (a): ADELAIDA MIRANDA CARAZO; Secretario (a): KARLA ELIZABETH PEREZ LOPEZ; Tesorero (a): ARLEN EDIT PEREZ LOPEZ; Vocal: RONMEL FRANCISCO LOPEZ CRUZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18693

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 587, se encuentra la **Resolución N° 466-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 466-2011. Managua, dos de noviembre del año dos mil once, las ocho de la mañana. En fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA COSTA AZUL, R.L., (COOVOCAZ, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las tres de la tarde, del diecinueve de julio del año dos mil once. Inicia con veintiocho (28) asociados, cuatro (4) hombres y veinticuatro (24) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 28,000.00 (veintiocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,000.00 (siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA COSTA AZUL, R.L., (COOVOCAZ, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): HEIZEL DANIELA LOPEZ RAMIREZ; Vicepresidente (a): LIGIA ELENA HERNANDEZ CANALES; Secretario (a): MARIELA DEL SOCORRO PARRALES; Tesorero (a): ESPERANZA DE LOS ANGELES OROZCO MARTINEZ; Vocal: ANA CLEMEN MENDOZA CARCAMO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18694

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 588, se encuentra la **Resolución N° 467-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 467-2011. Managua, dos de noviembre del año dos mil once, las ocho y treinta minutos de la mañana. En fecha tres de octubre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROCESO, R.L., (COOPRO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las tres de la tarde, del dieciocho de mayo del año dos mil once. Inicia con diecisiete (17) asociados, trece (13) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,500.00 (ocho mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROCESO, R.L., (COOPRO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JOSE LUIS HERNANDEZ CISNEROS; Vicepresidente (a): PAULINO HERNANDEZ PEREZ; Secretario (a): GUILLERMO ANTONIO DAVILA FLORES; Tesorero (a): MARTHA IRENE DELGADO CACERES; Vocal: ERNESTO MARCIAL

TREMINIO GOMEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18695

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 589, se encuentra la **Resolución N° 468-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 468-2011. Managua, dos de noviembre del año dos mil once, las ocho y treinta minutos de la mañana. En fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL CASA DE LA MUJER DE SANTO TOMAS DEL NORTE CANDIDA LOPEZ, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Santo Tomas del Norte, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del veinte de enero del año dos mil nueve. Inicia con diecisiete (17) asociados, trece (13) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,500.00 (ocho mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL CASA DE LA MUJER DE SANTO TOMAS DEL NORTE CANDIDA LOPEZ, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JOSE LUIS HERNANDEZ CISNEROS; Vicepresidente (a): PAULINO HERNANDEZ PEREZ; Secretario (a): GUILLERMO ANTONIO DAVILA FLORES; Tesorero (a): MARTHA IRENE DELGADO CACERES; Vocal: ERNESTO MARCIAL TREMINIO GOMEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18696

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 590, se encuentra la **Resolución N° 469-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 469-2011. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil once, las once y doce minutos de la mañana. En fecha siete de octubre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE DESECHOS SOLIDOS 31 DE DICIEMBRE, R.L.**, (CODESOL, R.L.), con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del dieciséis de julio del año dos mil once. Inicia con veintidós (22) asociados, doce (12) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$

22,000.00 (veintidós mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,560.59 (cinco mil quinientos sesenta córdobas con cincuenta y nueve centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE DESECHOS SOLIDOS 31 DE DICIEMBRE, R.L.**, (CODESOL, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): BERTOLDO ALFREDO LOPEZ LOPEZ; Vicepresidente (a): FRANCISCO JAVIER RIVERA MIRANDA; Secretario (a): NUBIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GONZALEZ; Tesorero (a): YOLANDA DE LA CONCEPCION UBEDA VELASQUEZ; Vocal: CONCEPCION VALLEJOS BRAVO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18697

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 218 se encuentra la **Resolución N° 195-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 195-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de octubre del año dos mil once, la una y treinta y ocho minutos de la tarde. En fecha dos de marzo del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO JOSE SANTOS MENDOZA, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 205, Resolución N° 225-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 04 del folio 014 al 016 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veinticinco de enero del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO JOSE SANTOS MENDOZA, R.L.**, la que podrá abreviarse con las siglas (CAS-J.M, - R.L.), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18698

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos,

Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 219 se encuentra la **Resolución N°. 196-2011**, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 196-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de octubre del año dos mil once, la una y cincuenta y cuatro minutos de la tarde.** En fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA RAMON GARCIA VENEGA**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 62, Resolución N°. 489-91. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad se encuentra registrada en acta n°. 22 del folio 011 al 013 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA RAMON GARCIA VENEGA**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS RAMON GARCIA VENEGAS, R.L. (COOPERATIVA RAMON GARCIA, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18699

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 220 se encuentra la **Resolución N°. 197-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 197-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticinco de octubre del año dos mil once, las siete y cincuenta y cuatro minutos de la mañana. En fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO CAFICULTORES ORGANICO DE MATAGALPA, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 89, Resolución N°. 614-97. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad se encuentra registrada en acta n°. 09 del folio 054 al 061 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veinte de julio del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO CAFICULTORES ORGANICO DE MATAGALPA, R.L.**,

que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS CAFICULTORES ORGANICOS DE MATAGALPA, R.L. (CAS-CAFÉ ORGANICO, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18700

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 221 se encuentra la **Resolución N°. 198-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 198-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticinco de octubre del año dos mil once, las nueve y treinta y siete minutos de la mañana. En fecha dieciséis de junio del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA ESPERANZA DE GUAPANGO, R.L., (COMLEGU, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 206, Resolución N°. 2598-2003. Siendo su domicilio social en el municipio de León, departamento de León, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 4 del folio 009 al 013 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el cuatro de mayo del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA ESPERANZA DE GUAPANGO, R.L., (COMLEGU, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18701

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 222 se encuentra la **Resolución N°. 199-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 199-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticinco de octubre del año dos mil once, las diez de la mañana. En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION WALTER PENZKEN° 1, R.L.**, inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 39, Resolución

Nº. 1140-92. Siendo su domicilio social en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 1 del folio 003 al 010 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el diez de marzo del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION WALTER PENZKE Nº 1, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18702

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 223 se encuentra la **Resolución Nº. 200-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 200-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las siete de la mañana. En fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Razón Social la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, R.L.**, inscrita en el tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio treinta y nueve, Resolución Nº. Setenta y siete. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Razón Social se encuentra registrada en acta nº. 111 del folio 142 al 144 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veinte de abril del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Razón Social. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Razón Social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, R.L.**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CANDELARIO ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18703

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos,

Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 224 se encuentra la **Resolución Nº. 201-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 201-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las siete y veinte minutos de la mañana. En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EDDY ALONSO RIOS, R.L.**, inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 27, Resolución Nº. 21-90. Siendo su domicilio social en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 152 del folio 088 al 090 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EDDY ALONSO RIOS, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18704

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 225 se encuentra la **Resolución Nº. 202-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 202-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las siete y cincuenta y tres minutos de la mañana. En fecha dos de marzo del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SIXTO SANCHEZ LOPEZ, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 096, Resolución Nº. 762-91. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 86 del folio 188 al 190 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SIXTO SANCHEZ LOPEZ, R.L.**, la que podrá abreviarse con las siglas (**CAP-S.S.L- R.L.**), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.18705

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 226 se encuentra la **Resolución N°. 203-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°.203-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las ocho y cincuenta y un minutos de la mañana. En fecha treintaiuno de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO LA LAGUNA, R.L.**, inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 206, Resolución N°. 120-94. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 08 del folio 039 al 042 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el dos de febrero del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO LA LAGUNA, R.L.**, la que podrá abreviarse con las siglas (**CAS-L.L.- R.L.**), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18706

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 227 se encuentra la **Resolución N°. 204-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°.204-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana. En fecha primero de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SIMON BOLIVAR PALACIOS, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 097, Resolución N°. 769-91. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 87 del folio 097 al 101 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SIMON BOLIVAR PALACIOS, R.L.**, la que podrá abreviarse con las siglas (**CAP-B.P.-R.L.**), certifíquese la presente

Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18707

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 228 se encuentra la **Resolución N°. 205-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°.205-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las diez y cincuenta y nueve minutos de la mañana. En fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MOISES BALTODANO, R.L.**, (**COOPROAGROMB, R.L.**), inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 349, Resolución N°. 818-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad se encuentra registrada en acta n°. 3 del folio 009 al 012 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el nueve de agosto del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MOISES BALTODANO, R.L.**, (**COOPROAGROMB, R.L.**), que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MOISES BALTODANO, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18708

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 229 se encuentra la **Resolución N°. 206-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°.206-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, las doce y veintisiete minutos de la tarde. En fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS SAN MARCOS DE ARRIBA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.L.**, (**COOP.A.S.S.MARRIBA,**

R.L.), inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 215, Resolución N°. 267-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 12 del folio 048 al 056 de asamblea general ordinaria, que fue celebrada el once de septiembre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS SAN MARCOS DE ARRIBA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.L., (COOP.A.S.S.M ARRIBA, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 18709

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 230 se encuentra la **Resolución N°. 207-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 207-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua tres de noviembre del año dos mil once, la una y un minuto de la tarde. En fecha siete de julio del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA HERMANDAD, R.L., (COMULHER, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 117, Resolución N°. 1937-99. Siendo su domicilio social en el municipio de Condega, departamento de Estelí, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 4 del folio 014 al 020 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el doce de noviembre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA HERMANDAD, R.L., (COMULHER, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18710

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento

Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 231 se encuentra la **Resolución N°. 208-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 208-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua cuatro de noviembre del año dos mil once, las seis y cuarenta y seis minutos de la mañana. En fecha treinta de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION MINERA LA ESPERANZA, R.L.**, inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 205, Resolución N°. 115-94. Siendo su domicilio social en el municipio de Villa Nueva, departamento de Chinandega, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 21 del folio 073 al 079 de asamblea general ordinaria, que fue celebrada el veinte de agosto del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION MINERA LA ESPERANZA, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 18927 - M. 7081 - A - Valor C\$ 95.00

Aviso para la Licitación Selectiva No. 03-2011 - "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE"

El INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), avisa que se encuentra disponible en el portal único de contratación, el llamado a Licitación Selectiva No. 03-2011 – **Adquisición de Medios de Transporte**.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Tesorería de INAFOR Central y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones en días hábiles a partir del 22 de Noviembre de 2011.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

Jara Collado Silva, Responsable Unidad de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 18924 - M. 6479 - A - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva **No. BCN-42-203-11**, cuyo objeto es la Contratación de: **"Canastas de Víveres"**.

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación No. UA-11-221-11-BCN del 15 de Noviembre del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del **día 21 de Noviembre del año 2011**, a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del BCN www.bcn.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I. Unidad de Adquisiciones.

ALCALDIAS

Reg. 18638 - M. 5158 - A - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA ANUNCIO DE LICITACIÓN POR REGISTRO L x R 02-2011

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P

Publicación No. 01-2011

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P., invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Letrina Comunidad Monte Verde No1	Sesenta Días Calendarios	15,000.00	C\$ 1,000.00	Licitación por Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **lunes 21 de noviembre al martes 22 de noviembre del año 2011**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día miércoles 23 de noviembre del año 2011**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **10:00 A.M del día viernes 02 de diciembre del año 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de **Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.
ADQUISICIÓN- TERRABONA.

2-2

Reg. 18925 - M. 6519 - A - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA RAAN

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE EJECUCION DE OBRAS.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° 05-2011.

PROYECTO: ABON MHCP 006-11 CONSTRUCCION DE 2,540 METROS CUADRADOS DE CALLE ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE BONANZA.

1) La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bonanza, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, según Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad de construcción; inscrito en el Registro de Proveedores Municipales, Registro Supletorio y/o en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la construcción de Proyecto: **ABON-MHCP 006-11 Construcción de 2,540 Metros cuadrados de calle Adoquinadas en el Municipio de Bonanza.**

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con las Transferencias Municipales del Periodo Presupuestario del año 2011.

3) La obra objeto de esta licitación **ABON-MHCP006-11 Construcción de 2,540 Metros cuadrados de Calle Adoquinadas en el Municipio de Bonanza** deberá ser ejecutada en el barrio **28 DE MAYO** del Municipio de Bonanza en un plazo nunca mayor a Ochenta (**80**) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

4) Para obtener el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 2000.00** (Dos Mil Córdobas Netos) a pagarse en Caja General de la Alcaldía de Bonanza, ubicado en el Barrio Marcos Somarriba Contiguo al MINSa, el **22 y 23 de Noviembre del 2011**, en horas laborables de **8:00 AM a las 3:00 PM**.

5) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la recepción de la Alcaldía de Bonanza, ubicadas en el Barrio Marcos Somarriba, contiguo al MINSa, previa presentación de recibo de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del pliego de base y condiciones de la presente Licitación, el día viernes **25 de Noviembre del año dos mil Once de las 8:00 AM a las 3:00 P.M** en horas laborables.

6) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrados cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación tiene su fundamento legal en la Ley N° 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y Decreto N° 109-2007 "Reglamento de la Ley de Contrataciones Municipales". **LIC. GERSON FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

Lic. Gerson Francisco Vásquez Molina, Dir. Adquisiciones.

Reg. 18926 - M. 6518 - A - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA RAAN

**CONVOCATORIA PARA LICITACION
DE EJECUCION DE OBRAS.**

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° 06-2011.

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,860 METROS CUADRADOS
DE CALLE ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE BONANZA.**

1) La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bonanza, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, según Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad de construcción; inscrito en el Registro de Proveedores Municipales, Registro Supletorio y/o en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la construcción de Proyecto: **Construcción de 1,860 Metros cuadrados de calle Adoquinadas en el Municipio de Bonanza.**

° :2) Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Bonanza del año 2011.

3) La obra objeto de esta licitación **Construcción de 1,860 Metros cuadrados de Calle Adoquinadas en el Municipio de Bonanza** deberá ser ejecutada en el barrio **RUBÉN DARIO** del Municipio de Bonanza en un plazo nunca mayor a Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

4) Para obtener el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 2000.00** (Dos Mil Córdobas Netos) a pagarse en Caja General de la Alcaldía de Bonanza, ubicado en el Barrio Marcos Somarriba Contiguo al MINSA, el **22 y 23 de Noviembre del 2011**, en horas laborables de **8:00 AM a las 3:00 PM.**

5) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la recepción de la Alcaldía de Bonanza, ubicadas en el Barrio Marcos Somarriba, contiguo al MINSA, previa presentación de recibo de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del pliego de base y condiciones de la presente Licitación, el día **viernes 25 de Noviembre del año dos mil Once de las 8:00 AM a las 3:00 P.M** en horas laborables.

6) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrados cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación tiene su fundamento legal en la Ley N° 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y Decreto N° 109-2007 "Reglamento de la Ley de Contrataciones Municipales". **LIC. GERSON FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

Lic. Gerson Francisco Vásquez Molina, Dir. Adquisiciones.

Reg. 18922 - M. 5217 - A - Valor C\$ 95.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA
CONVOCATORIA PARA LICITACION/COMPRA
POR COTIZACION**

MUNICIPIO TOLA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3

**"Construcción de Techo en la Iglesia Católica
del Municipio de Tola"**

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento Compra por cotización, según Resolución del Alcalde del Municipio de Tola, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores Municipales e inscrito en el Registro Central de proveedores, interesadas en presentar oferta para la contratación de **"Construcción de Techo en la Iglesia Católica del Municipio de Tola"**

2) Esta Obra es financiada con fondos provenientes de Transferencia del Gobierno Central

3) Las ofertas objeto de esta Licitación deberán ser entregadas en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de tola, el día **Miércoles 23 de Noviembre del 2011** a las 9:00 de la Mañana.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de adquisiciones, ubicadas en la alcaldía municipal de tola, el día **viernes 18 del mes de noviembre** del año dos mil Once de las 9:00 AM a las 11:00 AM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de 300 Córdobas, en caja, ubicado en la alcaldía municipal de tola y retirar el documento en la oficina de adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja. a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Comité de Licitación

Mirelys S Ruiz Noguera, Presidente del comité de Licitación .
Maricruz Jaén cabezas, Resp. Admón y Finanzas. **Sandra V Sánchez**, Asesora Legal. **Dany García**, Resp. de Proyectos. **Gilbert Grijalva**, Resp. Planificación y Urbanismo.

Reg. 18833 - M. 7043 - A - Valor C\$ 190.00

MUNICIPIO: La Libertad, Chontales.

CONVOCATORIA A: LICITACIÓN PUBLICA No. 09 – 2011.

Nombre de la Contratación Objeto: "Adquisición de dos camiones volquetes"

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Contratación, según Resolución **No. 09 - 2011** del Alcalde del Municipio La Libertad, Departamento de Chontales, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar oferta para la Contratación de "Adquisición de dos camiones volquetes".

2) Esta Contratación es financiada con **Fondos Propios de la Alcaldía Municipal.**

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Alcaldía Municipal, ubicadas en La Libertad, Chontales, los días 21 al 24 de Noviembre del año 2011 de las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Caja General, no reembolsable de C\$ 250.00 Córdobas, en la Alcaldía Municipal ubicada en ciudad de La Libertad, Chontales y retirar el documento en la oficina Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

6) Para mayor información comunicarse con la unidad de Adquisiciones a cargo del Lic. Everth Obregon García, a los siguientes números telefónico: 2514 – 0015 (107)

COMITÉ DE LICITACIÓN

Lic. Everth Obregon García, Resp. Unidad Adquisiciones. **Ing. Elvis J. Navarro Soza**, Dir. De Proyectos. **Lic. Jorge Luis Sandino**, Asesor Legal. **Lic. Leonel Somarriba**, Resp. de Finanzas. **Sr. Pablo Antonio Chavarría**, Conductor.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 16799 – M. 470538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0278 Partida N°. 13590 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ESTHER BARRIOS TRIGUERO, Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16800 – M. 444219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de e: la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0277 Partida N°. 13589 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTIN GUILLERMO RIVAS GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16801 – M. 443499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0277 Partida N°. 13588 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZASLAYA SOLANCH GONZALEZ SILVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16802 – M. 445941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0275 Partida N°. 13585 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TAMARISABEL TORRES URROZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16803 – M. 444408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0276 Partida N°. 13586 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA DAMARIS GUZMAN GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16804 – M. 434099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0276 Partida N°. 13587 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TYRON BAYARDO RODRIGUEZ MURILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16805 – M. 439599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0275 Partida N°. 13584 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MOISES ISRAEL SOLIS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16806 – M. 453896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0268 Partida N°. 13570 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VANESSA DE LOS ANGELES FONG RUIZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16807 – M. 2967330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0268 Partida N°. 13571 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XILONEM ADRIANA AVILA SANCHEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16808 – M. 445490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0269 Partida N°. 13572 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIZABETH MARIA MARTINEZ LARIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16809 – M. 453685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0269 Partida N°. 13573 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE DOMINGO ARTEAGA LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16810 – M. 446247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0270 Partida N°. 13574 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LESTER YAMIL VEGA VEGA, Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16811 – M. 439219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0270 Partida N°. 13575 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VANESSA MERCEDES THOMAS RIVAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16812 – M. 365719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del

Folio N°. 0271 Partida N°. 13576 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR ADRIAN RUIZ RODRIGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16813 – M. 1409103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0271 Partida N°. 13577 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESICA RAQUEL REYES LARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16814 – M. 445945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0272 Partida N°. 13578 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO MARTIN SALGUERA LANDERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16815 – M. 2932191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0272 Partida N°. 13579 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIETTE DOMINGA MORALES CELIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16816 – M. 448567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0273 Partida N°. 13580 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JANINA JULIETT GONZALEZ MEJIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16817 – M. 33668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0273 Partida N°. 13581 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS DOMINGO CASTILLO ARIAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16818 – M. 1418602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0274 Partida N°. 13582 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANLYA LEONORA REYES NUÑEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16819 – M. 432203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0274 Partida N°. 13583 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIELA SOFIA SANCHEZ SANCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16820 – M. 414619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0224 Partida N°. 13482 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINTHIA IMARA OBREGON ACEVEDO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16821 – M. 2857546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0227 Partida N°. 13489 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRKA MARYA MUÑOZ REYES, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16822 – M. 5400918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0251 Partida N°. 13536 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAURICIO FELIPE VALENZUELA LANZAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16823 – M. 444511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0251 Partida N°. 13537 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLADYS MARIA VALDEZ RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16824 – M. 444515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0252 Partida N°. 13538 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SONIA DANIELA VASQUEZ LACAYO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16825 – M. 424005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0252 Partida N°. 13539 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VALESKA GONZALEZ MORALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16826 – M. 411104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0253 Partida N°. 13540 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA BELEN VARGAS PRADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16827 – M. 446121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0253 Partida N°. 13541 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE LUIS INCER ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16828 – M. 1424023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0209 Partida N°. 13452 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LESLIE ROBERTO MENDOZA SILES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16829 – M. 401676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del

Folio N°. 0260 Partida N°. 13555 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANABELL CRISTINA PEREZ NARVAEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16830 – M. 1418621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0261 Partida N°. 13556 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CYNTHIA LORENA TORRES SOLIS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16831 – M. 2936991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0261 Partida N°. 13557 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTINA NADIEZDA DIXON CHOW, Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Directora.

Reg. 16832 – M. 446711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0262 Partida N°. 13558 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANIELA ISABEL RODRIGUEZ CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16833 – M. 430956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0262 Partida N°. 13559 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER DIAZ FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16834 – M. 478821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0263 Partida N°. 13560 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA MAGDALENA SANTAMARIA FLORES, Natural de Francisco Morazán, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Directora.

Reg. 16835 – M. 352237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0236 Partida N°. 13506 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYDDY MARIA ESCOBAR TELLEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16836 – M. 442701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del

Folio N°. 0236 Partida N°. 13507 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HIMYELMAN ANTONIO NUÑEZ DIAZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16837 – M. 336230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0237 Partida N°. 13508 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS MONTENEGRO ZAVALA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16838 – M. 2902465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0237 Partida N°. 13509 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARINA SOHAD MORALES ORDEÑANA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16839 – M. 439224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0238 Partida N°. 13510 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LINDA GEORGINA RUIZTORRES, Natural de Tegucigalpa, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 16840 – M. 448484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0238 Partida N°. 13511 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS PORTOCARRERO MONGE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 18831- M. 6413-A- Valor C\$ 2,470.00

Por este medio se comunica al público en general la venta de bienes inmuebles propiedad de BANEX, S.A., en Liquidación, (a como están), hasta con un 30% de descuento. Para mayor información presentarse a las oficinas de Casa Matriz BANEX, S.A., en Liquidación, del busto José Martí 1c. arriba, 1 1/2 al lago, a partir del Lunes 21 al Viernes 25 de Noviembre del 2011, en horario de oficina.

Item	Descripcion del bien	Departamento	Ubicación	Area
1	Casa de habitacion	Boaco	Ciudad de Boaco Barrio Jorge Martines de donde collado 1c al sur.	Area 141.12 Mts2, Area Construida 141.12 Mts2
2	Casa de habitacion	Boaco	Esquina noroeste de Iglesia Catolica 1 1/2c, al norte, Barrio Ramón Obando Mairena, Camoapa	Area 84.74 mts.2, area construida 74.20 mts.2
3	Casa de habitacion	Boaco	Centro de Salud 2 1/2 c. al Norte, Barrio San Martín, Camoapa	Area 141.23 mts.2, area construida 120.65 mts.2
4	Finca rustica	Boaco	Del empalme el Papayal 14 km hacia Granada luego 4.2 km al sur, Masapa	Area 113.23 Mz
5	Finca rustica	Boaco	De Camoapa 6.7 Kms. Hasta emplame El Socorro y 8.7 Km. Hacia comarca Mombachito, Camoapa	Area 44 Mzs
6	Finca rustica	Boaco	De Caserío el Pochotal (Caserío Boca de Congo) 7 kms. Al Norte, 1 km. Al Oeste, Comarca Mombachito, San Lorenzo	Area 37.2348 Mzs
7	Finca rustica	Boaco	De Camoapa 29 kms. Carret. Hacia la Embajada, Comarca San Antonio, Camoapa	Area 35 Mzs.
8	Finca rustica	Boaco	Camoapa, Comarca El Guayabo, 9kms al S. del sector de los Gonzalez Carretera Camoapa-Siquia.	Area 200.00 Mzs, Area Construida 225.00 Mts2
9	Finca rustica	Boaco	Comarca El Guayabo, Camoapa.	Area 200.00 Mzs, Area Construida 194.00 Mts2
10	Finca rustica	Boaco	Comarca Montes Verdes, 12.00 Kms al sur del sector de los Gonzalez, Carretera Camoapa, Siquia, Camoapa	165 Mzs, area construida: 110.00 Mts 2
11	Casa de habitacion	Carazo	Barrio Ana Virgen Noble frente a la Iglesia Ev angelica casa No. 11, Jinotepe.	Area 160 mts2, area construida 76.41 mts2
12	Casa de habitacion	Carazo	Del Porton del Cementerio 1 1/2 c al norte, San Marcos.	Area 172.73 Mts2, Area Construida 137.40 Mts2
13	Casa de habitacion	Carazo	Reparto Alvaro Mercado, porton del cementerio 1 1/2 c al norte, San Marcos.	Area 173.00 Mts2, Area Construida 60.20 Mts2
14	Casa de habitacion	Carazo	Barrio 5 de Julio sector suroriental, casa No. 20, Jinotepe.	Area 175.74 Mts2, Area Construida 104.91 Mts2
15	Casa de habitacion	Carazo	Pulperia San José 2c. N, 1/2 c. O y 1/2 andén al N, Reparto Villa Esperanza casa No. 51, Jinotepe	Area 157.45 mts2, area construida 86.61 mts.2
16	Casa de habitacion	Carazo	Iglesia Nazareno 1 1/2 c. al O, Santa Teresa	Area 393 vrs 2, area construida 136.34 mts.2
17	Casa de habitacion	Carazo	De Telcor 3 c. Oeste, B° Camilo Chamorro, Diriamba.	Area 110.69 mts.2, area construida 95.07 mts.2
18	Casa de habitacion	Carazo	De Plasticin 1 1/2 c. al Sur, Dolores	Area 306 vrs 2, area construida 185.25 mts.2
19	Lote de terreno	Carazo	Km. 51 1/2 Carr. Diriamba-Casares M/I, Diriamba	Area 2,094.55 mts.2
20	Lote de terreno	Carazo	Colegio 500 mts. Este, San Antonio de Arriba, Diriamba	Area 1,321.92 mts.2
21	Lote de terreno	Carazo	Rpto. Dulce Nombre, iglesia Dulce nombre 100 mts. Noreste, banda izquierda costado oeste de la Esc. Carlos Salinas, Jinotepe.	Area 302.87 mts.2
22	Casa de habitacion	Chinandega	Segunda Calle 1/2 c al sur Banda Derecha Reparto Ruben Dario, Chinandega.	Area 205.00 Mts2, Area Construida 47.20 Mts2
23	Casa de habitacion	Chinandega	Del Restaurante Monserrat 1 1/2 c. al sur Banda Izquierda, Chinandega.	Area 78.98 Mts2, Area Construida 51.00 Mts2
24	Casa de habitacion	Chinandega	De la Iglesia San Francisco 3c al este 1c al norte, Reparto Carolina, El Realejo.	Area 14,828.52 Mts2, Area Construida 293.6 Mts2
25	Casa de habitacion	Chinandega	De la Iglesia San Antonio, 275 vrs al este Banda Derecha, Chinandega.	Area 172.72 Mts2, Area Construida 181.45 Mts2
26	Casa de habitacion	Chinandega	Escuela Andres Castro 80 vrs al oeste, Colonia Gerardo Aguilera, Chinandega	Area 211.51 Mts2, Area Construida 112.50 Mts2
27	Finca rustica	Chinandega	Entrada a la Joya, Comarca Las Joyas, Chinandega	Area 4.09 Mzs, Area Construida 77.00 Mts2
28	Finca rustica	Chinandega	Comarca la Concepcion, Las Garzas, el Guanacaste, Villa Nueva	Area 141.76 Mzs, Area Construida 97.61 Mts2
29	Casa de habitacion	Chontales	Puente las Marimbas 120 vrs al oeste, Santo Domingo.	Area 380.71 mts.2, area construida 114.31 mts.2
30	Casa de habitacion	Chontales	De gasolinera ESSO 2c Oeste Juigalpa B° Luis Felipe Acosta	Area 108.75 mts.2, area construida 108.75 mts.2
31	Casa de habitacion	Chontales	Casa Redonda 1 1/2 c oeste, Bo. Sagrado Corazon, zona 3, El Coral.	Area 687.75 mts2, area conruida 215.56 mts2

32	Casa de habitacion	Chontales	Entrada a UNAN 2 c. camino a Puerto Diaz y 25 vrs. al sur, Juigalpa.	Area 195.30 mts2, area construida 57.45 mts2
33	Casa de habitacion	Chontales	Enitel 3 1/2c, al sur, Acoyapa.	Area 462.49 mts2, area construida 192.56 mts2
34	Casa de habitacion	Chontales	Shell 5 c. oeste, 1/2 c. norte, Juigalpa.	Area 335.17 mts2, area construida 50.76 mts2
35	Casa de habitacion	Chontales	Policia Nacional 75 vrs. al este, Bo. Carlos Nunez, Juigalpa.	Area 443.45 mts2, area construida 115 mts2
36	Casa de habitacion	Chontales	Costado Oeste del Colegio Regina Mundi, Juigalpa.	Area 83.64 mts2, area conruida 51.09 mts2
37	Casa de habitacion	Chontales	Frente a Oficinas de ENITEL, Santo Domingo.	Area 110.02 mts2
38	Casa de habitacion 2 plantas	Chontales	Del Pali 4c, al Norte, Juigalpa.	Area 142.68 mts2, area construida 285.36 mts2
39	Casa de habitacion	Chontales	Frente a la Gasolinera, Santo Domingo	Area 549.81 mts.2, area construida 39.94 mts.2
40	Casa de habitacion	Chontales	Enitel, 3 1/2 c. al Este, Juigalpa	Area 211.78 mts.2, area construida 64.50 mts.2
41	Casa de habitacion	Chontales	Esquina Sureste del Hospital Regional, Barrio La Tonga, Juigalpa	Area 105 Vrs2, area construida 35 Vrs2
42	Casa de habitacion	Chontales	Barrio Pueblo Nuevo, del Colegio San Francisco de Asis 1c. Sur, 1/2c. Este, Juigalpa	Area 423.77 mts.2, area construida 187.87 mts.2
43	Casa de habitacion	Chontales	Barrio Pedro Joaquín Chamorro, Gasolinera Esso 2 1/2c. Oeste, Juigalpa	Area 352.46 mts.2, area construida 118.54 mts.2
44	Casa de habitacion	Chontales	Barrio Palo Solo, Terraza Palo Solo, 2 c. Norte, Juigalpa	Area 1,242.09 Vrs2, area construida 914.54 mts.2
45	Casa de habitacion	Chontales	Del Centro de Salud 3c al oeste y 3 1/2c al norte, Barrio San Martín, Camoapa	Area 552.22 mts.2, area construida 453.58 mts.2
46	Casa de habitacion	Chontales	Puente el Santuario 4c. Sur, 1c. Oeste, Barrio La Morenita, Juigalpa	Area 211.57 mts.2, area construida 96 mts.2
47	Casa de habitacion	Chontales	Unión Fenosa 1c. Oeste, Barrio Punta Caliente, Juigalpa	Area 242 mts.2, area construida 66.42 mts.2
48	Casa de habitacion	Chontales	Cancha Padre Miguel 1c. Oeste, 1/2c. Norte, Barrio Padre Miguel, Juigalpa	Area 300 mts.2, area construida 135 mts.2
49	Casa de habitacion	Chontales	Entrada al Zoológico 3c. Sur, 1/2c. Este, Barrio Tamames, Juigalpa	Area 197.37 mts.2, area construida 104.45 mts.2
50	Casa de habitacion	Chontales	De casa redonda 1 c. Norte, 1c. Al Este, El Coral	Area 2,189.46 mts.2, area construida 186.75 mts.2
51	Casa de habitacion	Chontales	Costado Este de la Escuela 17 de Julio, 1c. Norte, 20 vrs. Sur, Barrio Las Canoas	Area 882.71 mts.2, area construida 92.44 mts.2
52	Casa de habitacion	Chontales	Puente Las Marimbas, 150 vrs. Oeste, Barrio Augusto C. Sandino	Area 254.22 mts.2, area construida 107.71 mts.2
53	Finca rustica	Chontales	Empalme Palo Ralo 21 1/2 Km. Hacia sitio el Guasimo, Comarca Las Flores	Area 50 Mzs
54	Finca rustica	Chontales	Finca Las Brisas, de Santo Domingo 4.2 Km hacia el Ayote, Comarca el Pilán, Santo Domingo	Area 141 Mzs y 2,900 vrs.2
55	Finca rustica	Chontales	Cuapa 4 km hacia cerro maty agual, 9 km hacia Comarca Killa, Cmca. Mirawa.	Area 111 Mzs
56	Finca rustica	Chontales	km 108 carretera managua-Rama 2.5 km al norte, Comalapa, Comarca Tierra Blanca	Area 40 Mzs
57	Finca rustica	Chontales	Comarca La Manga, caserío el Conejo 3kms noroeste, El Coral.	Area 55 Mzs
58	Finca rustica	Chontales	Comunidad Cerro Grande, Caserío Tapalwas 13 kms., hacia Cmca el Jobo y 10 Km sur este,	Area 98.27 Mzs.
59	Finca rustica	Chontales	Sbo Domingo 10KM hacia El Ayote sitio Aguazarca y 2KM sureste Comarca Dos Bocas	Area 300 Mzs
60	Finca rustica	Chontales	De Muelle de los Bueyes, 5 km hacia El Rama, 32 Km Noreste y 8.5 Km Sureste, Comarca Ticozal, Villa Sandino.	Area 180.00 Mzs.
61	Finca rustica	Chontales	Del caserío Jicanto 9 km. sureste, Cmca. Guanacastillo, Acoyapa.	Area 104 Mzs
62	Finca rustica	Esteli	Bar 7 sur, 800 Mts al sur, Comunidad las Cañadas, La Trinidad	Area 95.00 Mzs
63	Finca rustica	Esteli	Entrada a la Comunidad San Francisco 100 Mts al sur, Comarca Las Cañadas, La Trinidad	Area 40.00 Mzs.
64	Casa de habitacion	Esteli	Del Portalito 2c al oeste 1c al sur, Esteli.	Area 192.50 Mts2, Area Construida 32.50 Mts2
65	Casa de habitacion	Esteli	De la Rotonda 50 Mts al norte 1/2 c al este, Bo Aldea Emaus, Esteli.	Area 189 Mts2, Area Construida 87.50 Mts2
66	Casa de habitacion	Esteli	De la Iglesia Calvario 1c al oeste y 1/2 c al norte, Esteli.	Area 33.87 Mts2, Area Construida 34.00 Mts2
67	Casa de habitacion	Esteli	De ASOGANOR 2c 1/2 al sur, Bo Hermanos Carcamo, Esteli	Area 309.71 Mts2, Area Construida 196.00 Mts2
68	Casa de habitacion	Esteli	Rampa Panama Soberana 1 1/2 c al oeste, Bo Panama Soberana, Esteli	Area 168.12 Mts2, Area Construida 60.37 Mts2
69	Casa de habitacion	Esteli	De la Esquina de los Bancos 1/2c, al Este, Esteli.	Area 140.87 Mts2, Area Construida 141.00 Mts2
70	Casa de habitacion	Esteli	Complejo Judicial 75 mtrs al oeste, Barrio El Rosario, Esteli	Area 74.88 Mts2, Area Construida 75.00 Mts2

71	Casa de habitacion	Esteli	De Fabrica de Puros Drew Estale 150 mtrs2. al oeste, B Leonel Rugama, Esteli	Area 176.39 Mts2, Area Construida 87.00 Mts2
72	Casa de habitacion	Esteli	Frente al costado oeste de campo El Chale, Barrio Filemon Rivera, Esteli	Area 144.10 Mts2, Area Construida 59.00 Mts2
73	Casa de habitacion	Esteli	De Ferreteria Rey Hernandez 1 c. al norte, 2 1/2 c. al este, Barrio Camilo II, Esteli	Area 197.72 Mts2, Area Construida 198.00 Mts2
74	Casa de habitacion	Esteli	De Texaco Star Mart 2 1/2 c al este, Bo. Augusto Cesar Sandino, Esteli.	Area 160.43 Mts2, Area Construida 123.00 Mts2
75	Casa de habitacion	Esteli	Frente a Costado sur de CDI el Rosario, Esteli	Area 180.00 Mts2, Area Construida 189.00 Mts2
76	Casa de habitacion	Esteli	Frente a la Iglesia Colegio Baustista, La Trinidad.	Area 493.92 Mts2, Area Construida 295.00 mts2
77	Casa de habitacion	Esteli	Bo. Esteli Heroico, Esteli. De la pulperia San Luis, 150 metros al oeste	Area 80.12 Mts2, Area Construida 47.00mts2
78	Casa de habitacion	Esteli	Del Almacén Sony 4 1/2c al oeste, Bo. Filemon Rivera, Esteli	Area 127.01 Mts2, Area Construida 99.00mts2
79	Casa de habitacion y bodega	Esteli	Frente a Bodega de CACHSA Km 157 Carretera Norte, Comunidad El Dorado	Area 5,209.21 Mts2, Area Construida 1,044 Mts2
80	Casa de habitacion	Esteli	Del Complejo Judicial 1c al oeste, y 50 m al norte, Bo El Rosario, Esteli.	Area 182.70 Mts2, area construida 69.00 Mts2
81	Casa de habitacion	Esteli	De Texaco Star Mart 5c al este, 15 m al norte, Bo Ronaldo Arauz, Esteli	Area 215.25 Mts 2, area construida 138.00 Mts2
82	Casa de habitacion	Esteli	De Almacén Sony, 2c al oeste, Bo Oscar Benavidez, Esteli	Area 131.64 Mts 2, area construida: 120 Mts2
83	Casa de habitacion	Esteli	De la antigua Discotecke Tabu,5c al este, y 2c al norte, Bo Los Angeles, Esteli.	Area 160.00 Mts2, area construida 70 Mts2
84	Casa de habitacion	Esteli	De la antigua Discotecke Tabu,6c al este, y 1c al norte, 1/2 c al este, Bo Los Angeles, Esteli.	Area 159.60 Mts2, area construida 89.00 Mts2
85	Casa de habitacion	Esteli	De productos alimenticios Briomol 2 1/2 c al este, Bo Juno Rodriguez, Esteli	Area 205.58 Mts2, area construida 109.00 Mts2
86	Casa de habitacion	Esteli	De esquina suroeste del parque central 1/2 c al sur Bo San Jose, La Trinidad	Area 284.78 Mts 2, area construida 105.00 Mts2
87	Casa de habitacion	Esteli	De esquina suroeste del parque central 75 Mts al sur, Bo San Jose, La Trinidad.	Area 203.22 Mts 2, area construida 118.00 Mts 2
88	Casa de habitacion	Esteli	De productos alimenticios Briomol 3 c al este, Bo Juno Rodriguez, Esteli	Area 359.86 Mts 2, area construida 243.00 Mts2
89	Casa de habitacion	Esteli	De plania electrica 3c al sur y 3c al oeste, Bo Belen, Esteli	Area 206.58 Mts2, area construida 77.00 Mts2
90	Casa de habitacion	Esteli	Del Hotel Alameda 1/2 c al sur, 2c al este, Bo El Centenario, Esteli	Area 191.19 Mts2, area construida 84.00 Mts2
91	Casa de habitacion	Esteli	De antigua Tabu 4c al este 1 1/2 al norte, Bo Los Angeles, Esteli	Area 223.70 Mts2, area construida 36.00 Mts2
92	Casa de habitacion	Esteli	Ferreteria Rey nald Hernandez 3c. este y 15 mtrs norte, Bo Camilo Segundo, Esteli	Area 94.61 Mt 2, area construida 63.00 Mts2
93	Casa de habitacion	Esteli	De semaforos de ENABAS 1c al sur, 2 1/2 al este, Bo Aristeo Benavidez, Esteli	Area 227.41 Mts2, area construida 108.00 Mts2
94	Finca rustica	Esteli	Comunidad los Zarzales, La Trinidad.	Area 200 Mzs
95	Finca rustica	Esteli	La zona oriental del Municipio de San Juan de Limav.	Area 18 Mzs
96	Finca rustica	Esteli	Ciudad de Condega, 2.5 Km sobre la carretera que conduce hacia Yali, (Comunidad San Diego), y 1.5 Km rumbo norte, sitio de San Diego, Condega,	Area 2.47 Mzs
97	Lote de terreno	Esteli	Frente a Esquina NO de Estadio Independencia, Bo Jaime UbEDA, Esteli	Area 430.00 Mts2.
98	Casa de habitacion	Granada	De la Z gas 75 vrs. Al Este, Granada	Area 141.12 mts.2, area construida 90.54 mts.2
99	Casa de habitacion	Granada	Del MINSA 250mts. Al Este, Driomo	Area 5,664.8202 Vrs.2, area construida 177.97 mts.2
100	Casa de habitacion	Granada	Villa Tepetate, Parada de Buses los Cocos 50 vrs al oeste, casa # 13	Area 119.50 Mtrs2, area construida 53.88 Mtrs2
101	Casa de habitacion	Jinotega	Bodega de los Estrada 30 mts. al Norte, Bocay.	Area 230.13 mts.2, area construida 177.65 mts.2
102	Casa de habitacion	Jinotega	San Juan de Agua Sua, Bocay	Area 409 mts.2, area construida 89.80 mts.2
103	Casa de habitacion	Jinotega	Colectivo Bocay - Jinotega	Area 296.45 Mts, Area Construida: 66.00 Mts 2
104	Casa de habitacion	Jinotega	El Colectivo Bocay.	Area 240 Mzs, Area Construida 42.00 Mts2
105	Casa de habitacion	Jinotega	Salida al Cúa - Bocay	Area 104.55 Mts2, Area Construida: 17.20 Mts 2
106	Casa de habitacion	Jinotega	Frente a la Bodega de los Estrada, Jinotega.	Area 662.00 Mts2, Area Construida 166.92 Mts2
107	Casa de habitacion	Jinotega	Iglesia el Arca de Noe 1/2 al oete Bo. Las Juanas, Pantasma.	Area 268.12 Mts2, Area Construida 86.00 Mts2
108	Casa de habitacion	Jinotega	Gasolinera 1/2c al norte San Sebastian de Yali.	Area 770.50 Vrs2, Area Construida 197.75 Mts2
109	Casa de habitacion	Jinotega	Villa Valencia 2da Etapa 2da Calle 3ra Casa, Jinotega	Area 200 mts.2, area construida 24 mts.2
110	Casa de habitacion	Jinotega	Hotel Central Jinotega - Wivii	Area 424 Vrs2, area construida 30 vrs2
111	Casa de habitacion	Jinotega	Monumento a la Cruz, 20 mts. Al sur, Llano la Cruz, Jinotega	Area 371.65 mts.2, area construida 63.48 mts.2
112	Casa de habitacion	Jinotega	Costado Noreste del INAC, Barrio la curva, Jinotega	Area 172 mts.2, area construida 78.90 mts.2
113	Casa de habitacion	Jinotega	Cruz Roja 1c. Sur, Jinotega	Area 360 Vrs.2, area construida 189.40 mts.2
114	Casa de habitacion	Jinotega	Contiguo a la Capilla de San Miguel, Pueblo Nuevo, Jinotega.	Area 285 Vrs.2, area construida 200.92 mts.2
115	Casa de habitacion	Jinotega	Museo 1/2 c. al Norte, 1c. Oeste, San Rafael del Norte	Area 560.95 Mts.2, area construida 169.22 mts.2
116	Casa de habitacion	Jinotega	Frente a la Bodega de los Estrada, Jinotega	Area 662 Mts.2, area construida 166.92 mts.2
117	Casa de habitacion	Jinotega	Del Centro de Salud 1c al sur y 1/2c al oeste, La Concordia	Area 1,552.30 Mts2, area construida 44.00 Mts2
118	Casa de habitacion	Jinotega	Frente a Serviteca, El Cua	Area 282.24 Mts.2, ara construida 73.10 Mts.2
119	Casa de habitacion	Jinotega	Comarca Bocaysib, Km 210 carretera a Bocay, El Cúa	Area 10 Mz., area construida 49.50 Mts.2
120	Finca rustica	Jinotega	Poblado el Cedro 13 Km. Hacia el tope, Comarca Caño de la Cruz, El Cúa	Area 133 Mzs.
121	Finca rustica	Jinotega	Comarca La Brellera 205 Km., Carretera a Yali, San Rafael del Norte	Area 12.50 Mzs.
122	Finca rustica	Jinotega	Frente a la Parada de Buses Comarca el Tabaco, El Cúa	Area 1/2 Mz.
123	Finca rustica	Jinotega	Zona este del Municipio de Bocay	Area 230 Mzs
124	Finca rustica	Jinotega	Pavona Abajo Valle los Rizos, El Cua	Area 159 Mzs
125	Finca rustica	Jinotega	Comunidad de Linda Vista, Comarca Linda Vista, Pantasma	Area 50 Mzs.
126	Finca rustica	Jinotega	Entrada San Luis 24 km. Carretera al Bambú, Comarca el Bambú, Finca La Gamacha, San Jose de Bocay	Area 100 Mzs.
127	Finca rustica	Jinotega	Finca El Paraiso, Comarca La Piragua, Pantasma.	Area Escritura 2.00 Mzs.
128	Finca rustica	Jinotega	Finca El Paraiso,Entrada a la Comarca La Piragua 3 Km a la carretera a la Piragua, Pantasma.	Area 13.00 Mzs, Area Construida 105.00 Mts2
129	Finca rustica	Jinotega	Km 175, San Rafael del Norte, Comarca Tomatoya, Jinotega.	Area 0.50 Mzs, Area Construida 161.40 Mts2
130	Finca rustica	Jinotega	De la Policia 2c, al Este, La Concordia.	Area 12.82 Mts2.
131	Finca rustica	Jinotega	Escuela Odorico de Andrea 800 mts al norte, Com. Chaguite Grande, Jinotega	Area 3.50 Mzs
132	Finca rustica	Jinotega	Escuela San Jeronimo 250 vrs. al sur, Comarca Kaisiwas, el Bocay.	Area 30.87 Mzs
133	Finca rustica	Jinotega	Poblado de Sn. Juan de Agua Sua, 4 km. Carretera al faro, Bocay .	Area 72 Mzs
134	Finca rustica	Jinotega	Casa Candido Chavarría 800 mts al Este - San Juan de Aguasua, Bocay	Area 4 Mzs.
135	Finca rustica	Jinotega	La Lana arriba, Comunidad o Comarca La Lana arriba, El Cua	Area 10 Mzs.
136	Finca rustica	Jinotega	Del molino 50 Vrs al sur Bo Roger Hamguen II Etapa, Jinotega	Area 189.64 Mts2, Area Construida 82.00 Mts2
137	Casa de habitacion	Leon	Costado Norte Iglesia Cabilca El Jicaral.	Area 1,888.25 Mts 2, area construida 172.00 Mts 2
138	Casa de habitacion	Leon	Texaco 2c al oeste 1/2 c al norte, El Saucé.	Area 611.00 Vrs2, Area Construida 110.73 Mts2
139	Casa de habitacion	Leon	Del Centro de Salud 2c a este 1c al sur, Zona 3, Santa Rosa del Peñon.	Area 364.31 Mts2, Area Construida 85.77 Mts2
140	Casa de habitacion	Leon	Del Taller El Manguito 1c al oeste, Barrio Anex o Villa Hermosa, Nagarote.	Area 196.05 Mts2, Area Construida 100.34 Mts2
141	Casa de habitacion	Leon	Frente al Taller el Manguito, Nagarote	Area 9,749.64 Mts2, Area Construida 521.76 Mts2
142	Casa de habitacion	Leon	De Lobito Bar 1c al sur, 80 vrs al oeste Barrio Subiaba, Leon	Area 83.57 Mts2, Area Construida 62.74 Mts2
143	Casa de habitacion	Leon	Iglesia Hermita de Dolores 1/2c. al oeste, Leon	Area 200.00 Vrs2, Area Construida 107.06 Mts2
144	Casa de habitacion	Leon	Billares Rcio 2c, al norte 1/2c. al oeste, Leon.	Area 67.89 Mts2, Area Construida 57.34 Mts2
145	Casa de habitacion	Leon	Antigua Estación del Ferrocarril 1 1/2 c. al sur, Nagarote.	Area 303.56 Mts2, Area Construida 211.79 Mts2
146	Casa de habitacion	Leon	Frente a la casa comunal de Santa Rosa del Peñon	Area 315.83 Mts2, Area Construida 314.83 Mts2
147	Casa de habitacion	Leon	Quesillos Greñel 1c. al norte, La Paz Centro	Area 267.95 Mts2, Area Construida 125.66 Mts2
148	Casa de habitacion	Leon	Frente a Entrada Reparto Santa Maria, Bo. Sufiava, León.	Area 5,555.00 Vrs2, Area Construida 261.40 Mts2

149	Casa de habitacion	Leon	Contiguo al Río Ojo de Agua km 42 carretera vieja León, Nagarote.	Area 1,480.53 Mts2, Area Construida 99.99 Mts2
150	Casa de habitacion	Leon	Casa Cural de Iglesia Sutiava 1c O. Leon	Area 301.88 Mts2, Area Construida 288.83 Mts2
151	Casa de habitacion	Leon	Radio Morena 1/2c Norte, Bo. Guadalupe, León	Area 721.73 Mts2, Area Construida 163.89 Mts2
152	Casa de habitacion	Leon	Colegio Calazans 1/2 E. Bo. Sutiava Leon	Area 184.99 Mts2, Area Construida 128.06 Mts2
153	Casa de habitacion	Leon	Antigua Texaco Guadalupe 75 vrs oeste, León.	Area 122.08 Mts2, Area Construida 105.11 Mts2
154	Casa de habitacion	Leon	Costado Norte del Reparto FUNDECI III ETAPA, León.	Area 117.40 Mts2, Area Construida 95.27 Mts2
155	Casa de habitacion	León	Antigua Estación de Ferrocarril 150 Mts al Este, Leon.	Area 3,163.85 Mts2, Area Construida: 117.60 Mts2
156	Casa de habitacion	León	Entrada del Oscar Perez Cassar 1c al norte 1/2 c al Este, Rpto Venceremos.	Area 91.80 Mts2, Area Construida: 56.30 Mts2
157	Casa de habitacion	León	Casa Cural 1c al sur 1/2 c al este, Bo Marcial Muñoz, La Paz Centro.	Area 1,044 Vrs2, Area Construida: 51.20 Mts2
158	Casa de habitacion	León	Casa Cural de la Iglesia Catolica, 2c al este, Bo. Marcial Muñoz, La Paz Centro.	Area 960 Vrs, Area Construida: 251.25 Mts2
159	Casa de habitacion	León	Del Banpro Subtiava, 3 1/2 c al sur, Bo Laborio, Leon	Area 137.90 Mts, Area Construida: 53.00 Mts 2
160	Casa de habitacion	León	Iglesia Puertas de Salvación 180 Vrs al Oeste, Reparto Anexo Villa Soberana Lote	Area 160.03 Mts 2, Area Construida: 37.52 Mts 2
161	Casa de habitacion	León	Alcaldía Municipal 1c al este 1/2 c al sur, Bo Erasmo Cuadra, Malpaisillo	Area 223.73 Mts 2, Area construida: 117.27 Mts 2
162	Casa de habitacion	León	De la oficina de Enitel 2 1/2c al Oeste, Telica	Area 216.49 Mts, Area construida: 377.19 Mts 2
163	Casa de habitacion	León	Pirotecnia de Julian Reyes 1c al este 1/2 c al sur, Bo Guadalupe, León.	Area 329.11 Mts 2, Area construida: 216.33 Mts 2
164	Casa de habitacion	León	B° Guadalupe, León	
165	Casa de habitacion	León	Fundeci II Etapa, Edificio A 3P7-1D, Leon	Area 106.35 Mts 2, Area construida: 81.82 Mts 2
166	Casa de habitacion	León	Zona No 1 del Centro de Salud 2c al este 2c al Norte, Bo Zona No 1, Sta. Rosa del Peñon.	Area 365.13 Mts 2, Area Construida: 125.28 Mts2
167	Finca rustica	León	Km 40 Carretera Vieja Leon, 2 Km al Norte, Nagarote	Area 777.64 Mzs, area construida: 183.34
168	Finca rustica	León	Valle Los Urroz, Comarca Lechecaguas,	Area 85.27 Manzanas
169	Finca rustica	León	Entrada a la Comarca La Sabaneta 2.5 Km al sur 300 Mts al Oeste, Comunidad La Palma, La Paz Centro.	Area 51.56 Mzs
170	Finca rustica	León	Iglesia Evangelica 1/2 Km al este, Comunidad Comarca El Terreno No 4, Malpaisillo	Area 8.63 Mzs
171	Finca rustica	Leon	De la Escuela 1c al oeste Banda Derecha, Reparto Azariás H. Pallais, León.	Area 188.50 Mts2, Area Construida 31.10 Mts2
172	Finca rustica	Leon	Iglesia El Calvarito 1c al oeste 10 vrs al norte, Leon.	Area 98.02 Mts2, Area Construida 85.33 Mts2
173	Finca rustica	Leon	Terrero No 1, Entrada a la Escuela 1 km al este, Larreyaga-Malpaisillo	Area 3.00 Mzs, Area Construida 134.63 Mts2
174	Finca rustica	Leon	Km 135 carretera León-San Isidro, Finca El Manantial, Malpaisillo.	Area 51.83 Mzs.
175	Finca rustica	Leon	Km 135 carretera León San Isidro, Finca El Manantial, Malpaisillo.	Area 129.94 Mzs, Area Construida: 56.00 Mts 2
176	Finca rustica	Leon	Valle de las Zapatas denominado los Guacimales de Palo Quemado, Larreyaga-Malpaisillo.	Area 77.00 Mzs.
177	Finca rustica	Leon	Comarca La Fuente, El Terrero, Malpaisillo.	Area 87.00 Mzs, Area Construida 72.10 Mts2
178	Finca rustica	Leon	Sitio San Jose y San Luis, Valle de la Zapata, Malpaisillo.	Area 131.73 Mzs, Area Construida 128.42 Mts2
179	Finca rustica	Leon	Gasolinera Texaco 500 Mts al norte, Nagarote	Area 9.75 Mzs, Area Construida 120.00 Mts2
180	Finca rustica	Leon	Iglesia Evangelica 500 mts al este Comarca el Terrero No 4, Malpaisillo-Larreyaga	Area 28.81 Mzs.
181	Finca rustica	Leon	Comarca el Chague, Paisajes Bajos, León	Area 133.50 Mzs.
182	Finca rustica	Madriz	De Enitel 1/2 c a sur, Somoto.	Area 63.00 Mzs, Area Construida 766.00 Mts2
183	Finca rustica	Madriz	De la salida de la Ciudad de Somoto 12.5 Km. Sobre carretera que conduce al puesto fronterizo el Espino, y 2 Km. Rumbo Noroeste en la Comunidad Sonis, Somoto	Area 20 Mzs
184	Casa de habitacion	Madriz	Del centro de Salud 10c. Al Sur, 1/2 c. al Oeste, sector No. 5, Somoto	Area 503.80 Mts.2, area construida 103 Mts.2
185	Casa de habitacion	Madriz	Detrás de la Cruz Roja, Somoto	Area 115.48 Mts.2, area construida 78 Mts.2
186	Casa de habitacion	Madriz	Estadio Santiago 2c al este 1c al norte, Sector No 20, Somoto.	Area 224.15 Mts2, Area Construida 188.00 Mts2
187	Casa de habitacion	Madriz	De Enitel 1c al este y 1c al norte, Sector No 3, Somoto.	Area 148.18 Mts2, Area Construida 59.00 Mts2
188	Casa de habitacion	Madriz	De Graneros de Enabas 1c, al norte, Totogalpa.	Area 155.00 Mts2, Area Construida 82.00 Mts2
189	Casa de habitacion	Madriz	Centro de Salud 7c. al sur y 1/2 c al este, Somoto.	Area 233.10 Mts2, Area Construida 64.00 Mts2
190	Casa de habitacion	Madriz	Del Centro de Salud 4c al sur Sector No 6, Somoto.	Area 260.89 Mts2, Area Construida 105.70 Mts2

191	Oficinas	Managua	De donde fue La Caimana, 3 c. al Este, Managua.	Area 520.23 mts2
192	Casa de habitacion	Managua	De la Sandak Ivan Montenegro 8 andenes al sur y 10 vrs al este M/I	Area 133.22 Mtrs2, area construida 106.50 Mtrs2
193	Casa de habitacion	Managua	Bo. Jose Dolores Estrada de donde fue la MABER, 3C al norte; 2 Este 1 Norte.	Area 221.11 Mtrs2, area construida 116.11 Mtrs2
194	Casa de habitacion	Managua	De la Bloquera Howard 5c. al este Villa	Area 211.68 Mtrs2, area Construida
195	Casa de habitacion	Managua	Puente de la entrada principal a Bello Amanecer 5cuadras al Norte, 1/2c. al este,	Area 225.96 Mtrs2, area construida 117.28Mtrs2
196	Casa de habitacion	Managua	Km 4 1/2 carretera Norte frente al porton principal de la Parmalat, Urbanizacion Santa	Area 293.31 Vrs2, area construida 206.75mts2
197	Casa de habitacion	Managua	Entrada principal del Motel Marele 1 1/2 cuadra al Sur.	Area 282 Mtrs2, area construida 270.21Mtrs2
198	Casa de habitacion	Managua	Villa Pedro Joaquín Chamorro, de los Semaforos de la Robelo 3c al norte, 2 Oeste, 1/2c al norte.	Area 162 Mtrs2, area construida 93.21 Mtrs2
199	Casa de habitacion	Managua	Praderas del Doral Lote # 88.	Area 134.98 Mts2, area construida 38.51 Mtrs2
200	Casa de habitacion	Managua	Terminal de buses 114, 1c al oeste, Americas dos.	Area 97.90 Mtrs2, area construida 68.98 Mtrs2
201	Casa de habitacion	Managua	De la iglesia el calvario 1c al lago, 1c arriba, Barrio los Angeles.	Area 111.50 Mtrs2, area construcion de 230.30 Mtrs2
202	Casa de habitacion	Managua	Clinica Don Bosco 1c Norte, 1 1/2 c. al oeste, Barrio Ducuali.	Area 705 Mtrs2, area de contruccion 184.35 Mtrs2
203	Casa de habitacion	Managua	Bello Horizonte de la Sopas II, 2C al oeste y 1c al norte, M/I, Lote #8	Area 225 Mtrs2, area construida de 86.37 Mtrs2
204	Casa de habitacion	Managua	De la Iglesia Catolica 3 andenes al sur, 25 vrs al este, Villa Venezuela.	Area 178.56 Mtrs2, area cosntruida 89.54 Mtrs2
205	Casa de habitacion	Managua	Bo. El Recreo, Colegio Benjamin Zeledon 3c al S. 3c E. 1c al S. callejon La Virgen, Managua.	Area 167.86 Mtrs2, area construida 119.32 Mtrs2
206	Casa de habitacion	Managua	Urbanizacion Santa Eduvigis casa E14,	Area 150 Mtrs2, area construida de 63.44 Mtrs2
207	Casa de habitacion	Managua	Comercial el Gigante, 2c al Norte, 4c al oeste, 1c al norte, 1/2c al oeste, Batabola Norte, Managua	Area 128 Mtrs2, area construida de 50.02 Mtrs2
208	Casa de habitacion	Managua	Shell Waspan 5 1/2c, al sur, Bo. Waspan Sur, Managua.	Area 422.77 Mtrs.2, area de construccion de 86.40 Mtrs2
209	Casa de habitacion	Managua	Iglesia Evangelica Geresin 1 1/2c, al este	Area 703.16 Mtrs2, area construida
210	Casa de habitacion	Managua	Bo Jose Benito Escobar Costado Este café Soluble 1c al sur Managua.	Area 200.69 Mts2, Area Construida 48.00 Mts2
211	Casa de habitacion	Managua	De Ixchen 2 1/2 c. Oeste, Lote # U-24, Ciudad Sandino.	Area 213.87 mts.2, area construida 66.92 mts.2
212	Casa de habitacion	Managua	Del Pali 75 vrs. Al Norte, Altamira D'Este, Managua	Area 210.57 mts.2, area construida 165.93 mts.2
213	Casa de habitacion	Managua	Iglesia Pio X 2c. Al sur, 1/2 c. al Oeste, Bello Horizonte. Managua	Area 211.50 mts.2, area construida 185.12 mts.2
214	Finca rustica	Managua	km 63 Carretera Managua - Sebaco, Comarca Casa Sola, Tipitapa	Area 44.58 Mzs
215	Lote de terreno	Managua	Comarca la Hoyada, Residencial la Condes, Estancia de Santo	Area 2,304.02 Vrs2
216	Lote de terreno	Managua	Pista sub-urbana, entrada a Autonica 1 km al sur, 500 mtrs al este, Managua	Area 7,078.17 Mtrs2
217	Lote de terreno	Managua	Cementerio Jardines del Recuerdo, Km 14 1/2 carretera Managua-Masaya, Jardin Bethania Lote 90, bloque B, Managua	2.40 Mtrs2
218	Lote de terreno	Managua	km. 9 1/2 carretera nueva a Leon 600 mts. Al oeste, Satehite de Asososca, Ciudad Sandino.	Area 1,722.52 Mts2
219	Lote de terreno	Managua	Entrada principal de Chilamatillo 2c al este, 1c al sur, Tipitapa.	Area 1,440 Mtrs2
220	Lote de terreno	Masaya	Contiguo a la Parada La Cruz, 1 km al norte, Masatepe	Area 7,050.12 Mtrs2, area construida 22.82 Mtrs2
221	Lote de terreno	Masaya	Contiguo a la Parada La Cruz, 1 km al norte, Masatepe	Area 11,562.20 Mtrs2
222	Lote de terreno	Masaya	Cementerio 1c. Este, 400 mts. Al sur, Niquinohomo	Area 3,599.24 vrs.2
223	Finca rustica	Masaya	Comarca El Comejen N° 1, Masaya	Area 2 Mzs. y 1,700 Vrs.2
224	Casa de habitacion	Masaya	Entrada a Tisma 300 mts. al Norte, Masaya	Area 1,168.01 mts.2, area construida 84.41 mts.2
225	Casa de habitacion	Masaya	Hospedaje el Pollo No.2, 3 c. al Este, 1c. Al Sur, Barrio Héroes y Mártires de Monimbo, Masaya	Area 180 mts.2, area construida 180 mts.2
226	Casa de habitacion	Masaya	De donde fue el desarme Aguilar 2c. al Norte, Masaya	Area 451.03 mts.2, area construida 120.43 mts.2
227	Casa de habitacion	Masaya	Anexo al B° Villa 10 de mayo, oficinas de Catastro 1 c. Norte, 75 vrs. Al Este,	Area 140.82 mts.2, area construida 116.82 mts.2
228	Casa de habitacion	Masaya	Del parque 1 1/2 c. al Sur, Nindiri	Area 411.62 mts.2, area construida 216.68 mts.2
229	Casa de habitacion	Masaya	Del Colegio Liceo el Maestro 1 1/2 c. al Norte M/I, Masaya	Area 217.83 mts.2, area construida 73.05 mts.2
230	Casa de habitacion	Masaya	Shell San Jeronimo 2 1/2c, al este, frente a Panadería Meneses, Bo. el Pochotillo, Masaya.	Area 222.06 mts.2, area construida 72.20 mts.2
231	Casa de habitacion	Masaya	Carretera Masaya-Granada, entrada a la Garza 1.5 km al norte, Masaya	Area 3,485.79 mts.2, area construida 243.63 mts.2
232	Oficinas	Masaya	Calle del comercio, Mercado de artesanías 25 vrs. al sur, Masaya	Area 322.54 mts2

233	Casa de habitacion	Masaya	Km 38 1/2 carretera Masaya tipitapa contiguo a antigua Purera Xolotlán	Area 441 mts2, area construida 61.85 mts.2			
234	Casa de habitacion	Masaya	Quinta Sta. Teresita 1c. Abajo, 1 1/2 c. norte, Barrio El Carmen, Masaya	Area 170.62 mts.2, area construida 84.33 mts.2			
235	Casa de habitacion	Masaya	Comarca Pacayita, Contiguo al Centro de Salud, Masaya	Area 1,909.68 Mts2, Area Construida 234.44 Mts2			
236	Casa de habitacion	Masaya	Villa San Jeronimo casa No. 16, Masaya	Area 112.00 Mts2, Area Construida 80.00 Mts2			
237	Casa de habitacion	Masaya	Shell San Jeronimo 1 1/2c, al este, Masaya.	Area 241.16 Mts2, Area Construida 184.03 Mts2			
238	Casa de habitacion	Masaya	Villa Bosco Monge, Costado N.O del centro de salud 2c al Norte Lote No 276 y 277	Area Escritura: 217.50 Mts2 , Area Construida: 175.29 Mts 2 .			
239	Oficinas	Matagalpa	Frente a hotel Nicaragua, Bo. Luis Alfonso Velasquez Flores, Rio Blanco	280 vrs2			
240	Casa de habitacion	Matagalpa	Comarca Las Brisas-Sebaco	1,222 Vrs2, area construida 80.10			
241	Casa de habitacion	Matagalpa	Comunidad Indigena Comarca del Jobo, de la Ermita 80 vrs al Oeste a mano Derecha.	3,600 Vrs2, area construida 60 Mts2			
242	Casa de habitacion	Matagalpa	Comarca Rio Viejo Las Brisas, Sebaco	3 Mz y 8,536 Vrs2, area construida			
243	Casa de habitacion	Matagalpa	Cruz Roja 1c al norte, Bo. Wilmer Icabalzeta, Sebaco	303.50 Mts2, area construida 100 mts2			
244	Casa de habitacion	Matagalpa	Graneros ENABAS 150 mts al este, Sebaco	360 Vrs.2, area construida 40.07 mts.2			
245	Casa de habitacion	Matagalpa	Contiguo al restaurante Los Gemelos, Sebaco	705.60 Mts.2, area construida 208.66 mts.2			
246	Casa de habitacion	Matagalpa	Royal Bar 1 1/2 c. al Sur, Matagalpa	400 vrs.2, area construida 358.27			
247	Casa de habitacion	Matagalpa	Cooperativa de Taxi 100 vrs. Oeste, 1/2 c. Norte, Bo. Róger Hanguiem	162 mts.2, area construida 120.30 mts.2			
248	Casa de habitacion	Matagalpa	De la Distribuidora Mayra 1c al oeste y 1/2c al norte, Matagalpa	328.02 mts.2, area construida 127.96 mts.2			
249	Casa de habitacion	Matagalpa	Alcaldía Municipal 2c. Al sur, Esquipulas	875 Vrs.2, area construida 60.18			
250	Casa de habitacion	Matagalpa	Bo 24 de junio, de la Iglesia Catolica Guadalupe, 75 Vrs al oeste, Matiguas,	Area: 252.00 Mts, area construida: 148.00 Mts2			
251	Casa de habitacion	Matagalpa	Bo Pancasan, frente al colegio Jose Santos Zelaya, Matiguas	211.68 Mts 2, area construida: 73.50 Mts 2			
252	Casa de habitacion	Matagalpa	Bo. Luis Alfonso Velasquez, del puente viejo 1/2 c al este, Rio Blanco,	148.53 Mts 2, area construida 96.00 Mts2			
253	Casa de habitacion	Matagalpa	Bo. 380, del comedor Atlantico No 1 1c al sur, Rio Blanco	65.97 Mts 2, area construida 65.32 Mts 2			
254	Casa de habitacion	Matagalpa	Bo Carlos Fonseca, de la Iglesia de Dios Central, 1 c al sur, frente a la antena celular	211.68 Mts, area construida 175.95 Mts2			
255	Casa de habitacion	Matagalpa	Casero de San Andres de Boboque, calle central, contiguo al molino de Rio Blanco, Municipio de Rio Blanco	127.00 Mts 2, area construida 103.31 Mts2			
256	Casa de habitacion	Matagalpa	Entrada al Coyolar, El Tuma - La Dalia, Matagalpa	106.47 Mts.2, area construida 70 Mts.2			
257	Casa de habitacion	Matagalpa	Frente a la cancha de la Mora, La Dalia.	200 Mts.2, area construida 80			
258	Casa de habitacion	Matagalpa	Contiguo al Comedor el Ranchito, Rancho Grande	745.82 Mts.2 area construida 270.70 Mts.2			
259	Casa de habitacion	Matagalpa	Shell Dario 2c al este 1c al sur, Ciudad Dario	Area 520.00 Vrs2, Area Construida 97.00 Mts 2			
260	Casa de habitacion	Matagalpa	Comarca el Jocote, Sebaco	Area 2,000 Vrs2, Area Construida 98.00 Mts 2			
261	Casa de habitacion	Matagalpa	Puente Grande 1c al sur 1c al oeste, 30 Mts al norte, Ciudad Dario.	Area 256.60 Vrs, Area Construida 69.00 Mts 2			
262	Casa de habitacion	Matagalpa	Costado Sur Campo Baseball Bo San Pedro, Sebaco	Area 228.80 Mts 2, Area Construida 29.23 Mts 2			
263	Casa de habitacion	Matagalpa	Porton cementerio 2c al este 4c al sur, Ciudad Dario	Area 288.47 Mts 2, Area Construida 36.00 Mts 2			
264	Casa de habitacion	Matagalpa	Casa Cuna Ruben Dario 2 c 1/2 Oeste , Ciudad Dario	Area 219.96 Mts 2, Area Construida 143.72 Mts2			
265	Casa de habitacion	Matagalpa	Hospitalito 300 Vrs al oeste 100 Vrs al Norte 1/2 c al oeste, Ciudad Dario.	Area 372.00 Mts2, Area Construida 83.36 Mts 2			
266	Casa de habitacion	Matagalpa	Urbanizacion Tamarindo de Oro, Sebaco	Area 391.36 Mts2, Area Construida 51.45 Mts 2			
267	Casa de habitacion	Matagalpa	Telcor 9c al este, Ciudad Dario	Area 211.68 Mts2, Area Construida 38.14 Mts 2			
268	Casa de habitacion	Matagalpa	Academia cristiana 2c al sur 1c al oeste, Ciudad Dario	Area 224.00 Vrs2, Area Construida 50.61 Mts 2			
269	Casa de habitacion	Matagalpa	Ganaderia San Ramon 5 c al este 40 Mts al sur, Sebaco	Area 218.50 Mts2, Area Construida 50.40 Mts 2			
270	Casa de habitacion	Matagalpa	Ranchon Margarita 2 c al Norte 20 Mts al este, Sebaco	Area 300.00 Vrs2, Area Construida 61.6 Mts 2			
271	Casa de habitacion	Matagalpa	Bomba de INAA 1c al oeste, Sebaco.	Area 420.00 Vrs2, Area Construida 57.10 Mts 2			
272	Casa de habitacion	Matagalpa	Mercado Nuevo 1c al norte, Sebaco.	Area 304.82 Mts2, Area Construida 275.70 Mts2			
273	Casa de habitacion	Matagalpa	Antenas 50 Mts al este Las Tejas, Matagalpa	Area 160.00 Mts2, Area Construida 44.00 Mts 2			
274	Casa de habitacion	Matagalpa	Hotel Bermudez 4c y 1/2 al este, Matagalpa	Area 540.00 Vrs2, Area Construida 88.33 Mts 2			
275	Casa de habitacion	Matagalpa	Alcaldia Municipal 2c, al sur, Esquipulas	Area 875.00 Vrs2, Area Construida 60.18 Mts 2			
276	Casa de habitacion	Matagalpa	Puente Pequeño 1c al norte 2c al oeste, Ciudad Dario	Area 317.52 Mts2, Area Construida 57.25 Mts2			
277	Casa de habitacion	Matagalpa	Poblado de Rio Blanco, Bo. Gregorio Montoya de la Iglesia de Dios Central 1/2 c al este.	Area 249.28 Mts2, Area Construida 102.60 Mts2			
278	Casa de habitacion	Matagalpa	Poblado Rio Blanco, Bo San Rafael Martinez de la Clinica Profamilia 1c al sur.	Area 3,457.44 Mts2, Area Construida 134.40 Mts2			
279	Casa de habitacion	Matagalpa	Poblado de Rio Blanco, Bo. Linda Vista de Tecnosol, 1.50 cuadras al este,	Area 203.21 Mzs, Area Construida 94.25 Mts2			
280	Lote de terreno	Matagalpa	Shell Dario 1c. Sur y 3 1/2 c al este, Ciudad Dario				300 vrs.2
281	Finca rustica	Matagalpa	Del Valle Motal 5.5 Km al norte, Comarca Rio Nuevo, Sebaco				2Mz
282	Finca rustica	Matagalpa	Km 195 Carretera San Isidro León 3 km al Sur, Comunidad el Jocote, San Isidro				6.63 Mz
283	Finca rustica	Matagalpa	Empalme el Jobo 9 kms. Hacia Matiguas y 4 Km. A la izquierda, Comarca el Jobo, Santa Cruz				5 Mzs.
284	Finca rustica	Matagalpa	Comarca Caña de Apantillo de Savalar, Matiguas.				1,385 Mzs.
285	Finca rustica	Matagalpa	Comunidad la Enea, Esquipulas				6 Mz.
286	Finca rustica	Matagalpa	Empalme Muy, Muy - Esquipulas 6 Km. Carretera a Muy Muy				180 Mzs
287	Finca rustica	Matagalpa	Comarca Líquida Arriba, 15 Kms al suroeste del caserío de San Jose Paiwas, Matiguas				25.00 Mzs, area construida: 180.00 Mts 2
288	Finca rustica	Matagalpa	Comarca El Anzuelo 3.00 Kms al oeste de la Finca de Juan Francisco Lopez Rivas, Matiguas.				Area: 100.00 Mzs, area construida 147.09 Mts2
289	Finca rustica	Matagalpa	Comarca La Mora, de la Escuela La Mora 500 Mts. Al Oeste, La Dalia				4 Mzs.
290	Finca rustica	Matagalpa	Empalme la Mora, 10 Km. Carretera al Escambray, La Dalia				6 Mzs.
291	Finca rustica	Matagalpa	Carretera de Macadan, hasta la propiedad del Señor Simeón Pineda, luego son 8 km por camino de herradura. Finca Los Angeles, Comarca Caño Negro, La Dalia				300 Mzs.
292	Finca rustica	Matagalpa	Comarca San Francisco Irlan, 10 Km al norte del caserío San Andres de Boboque, Rio Blanco				Area 30.00 Mzs.
293	Finca rustica	Matagalpa	Comarca el Aulo, Rio Blanco, 5Km al sureste de caserío de San Andres de Boboque, Rio Blanco, vecino de Sergio Palacios y Domingo Gaitan.				Area 150.00 Mzs, Area Construida 105.00 Mts2
294	Finca rustica	Matagalpa	Comarca Uliwas 22 km al este poblado San Pedro del Norte, La Cruz de Rio Grande				Area 400.00 Mzs, Area Construida 180.00 Mts2
295	Finca rustica	Matagalpa	Entrada a Polo de Yale 1 Km al este, Comarca Wasaka Abajo, La Dalia				Area 6 Mzs
296	Finca rustica	Matagalpa	Entrada a Polo de Yale 1 Km al este, Comarca Wasaka abajo, La Dalia				Area 12 Mzs
297	Finca rustica	Matagalpa	Frente a la Entrada Hacienda San Antonio, Comarca Wasaka Arriba, La Dalia				Area 12 Mzs
298	Finca rustica	Matagalpa	Comarca El Pavón No.02 Municipio de La Dalia, Finca Santa Rita				Area 47 Mzs
299	Finca rustica	Matagalpa	Km 108 Carretera Sebaco, San Isidro entrada a paso real. Comarca Paso Carreta, Sebaco				Area 58.00 Mzs, Area Construida 191.15 Mts 2
300	Finca rustica	Matagalpa	Entrada San Pedro Terrabona , 8.7 Km hasta la propiedad buscando la Comarca San Pedro, Terrabona				Area 14.00 Mzs.
301	Finca rustica	Matagalpa	Comarca El Regadillo, Matagalpa, Ciudad Dario,				Area 30.00 mzs.
302	Finca rustica	Matagalpa	Comarca Carreta Quebrada, Sebaco.				Area 3.00 mzs.
303	Finca rustica	Matagalpa	Entrada a Totumbila 8km al sur , Comunidad San Sebastian de Apacorral nombre de la Finca La Campana, Ciudad Dario.				Area 32.00 Mzs y 2258.00 Vrs2.
304	Finca rustica	Matagalpa	Km 104.5 Carretera Sebaco-Esteli				Area 10,607.75 Vrs2, Area Construida: 1,794.58 Mts 2
305	Finca rustica	Matagalpa	De esquina Noreste del parque Central 1c al este 3 1/2 al norte, Terrabona.				Area 7,056.00 Mts2, Area Construida 192.00 Mts2
306	Finca rustica y lote de terreno	Matagalpa	Iglesia Chaguitillo 9.75 Km al norte, 1.60 Km oeste y 350 Mts al sur, Comunidad				Area 204 Mzs.
307	Finca rustica	Matagalpa	Entrada al Castillo 3 Km hacia el Castillo o urena, Comunidad El Castillo, Matagalpa				Area 12 Mzs.
308	Finca rustica	Matagalpa	Caserio Susuli 50 Mts carretera a Matagalpa, San Dionisio				Area 11 Mzs, Area Construida 70.00 Mts 2
309	Finca rustica	Matagalpa	Comarca La Nueva Rancho Grande , Finca El Bosque, Rancho Grande				Area 26 Mzs.
310	Finca rustica	Matagalpa	Comunidad El Granadillo el Tuma, Comarca El Tuma, El Tuma- La Dalia				Area 1/4 Mzs, Area Construida 64.00 Mts2
311	Finca rustica	Matagalpa	Terminal del Urbano 1 Km al norte carretera La Cometa , Comunidad Quebrada Honda, Finca Rancho Escondido				Area 70.00 Mzs, Area Construida: 60.00 Mts 2
312	Finca rustica	Matagalpa	Del puente que esta en el Rio Grande que va al molino 1.2 Km sur , Comarca Bilwasna, Finca El Zapote, Sebaco				Area 870.00 Mzs, Area Construida 36.00 Mts 2
313	Finca rustica	Matagalpa	Hotel Bermudez 1Km al este, Comunidad Apante, Matagalpa				Area 49.44 Mzs.
314	Finca rustica	Matagalpa	Shell Dario 7c al norte 3c al este, Ciudad Dario				Area 433.15 Mts2, Area Construida 105.00 Mts2
315	Finca rustica	Matagalpa	Comunidad Cerro El Padre, Esquipulas				Area 50.00 Mzs, Area Construida 48.00 Mts2
316	Finca rustica	Matagalpa	Finca La Ceiba, Comarca el Pavon, 15 Kms al noreste, La Cruz de Rio Grande.				Area 300.00 Mzs , Area Construida 68.00 Mts2
317	Finca rustica	Matagalpa	Comarca Las Minas Ubu Norte, Rio Blanco				Area 200.00 Mzs, Area Construida 420.00 Mts2
318	Finca rustica	Matagalpa	Comarca Sontolar Finca El Consuelo Vecino de Narcizo Enrique, Matiguas.				Area 100.00 Mzs, Area Construida 268.3 Mts2
319	Lote de terreno	Matagalpa	Partiendo de la Ciudad de Sebaco se toma carretera Panamericana que conduce a la ciudad de Managua y se recorre una distancia de 9Km hasta llegar Comunidad El Jobo , la propiedad se encuentra de la Escuela de dicha comunidad 30 Mts al norte sobre la carretera Panamericana que conduce de Sebaco a Ciudad Dario.				Area 2,116.80 Mts2, Area Construida 2,073.28 Mts2

320	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De la iglesia Catolica 1c al sur 1/2 c al este, Barrio El Calvario, San Fernando.	Area 300.00 Mts2, Area Construida 227.00 Mts2
321	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De Licoreria Aurelia 2c, al oeste y 1/2 c. al sur, Bo. Teodoro Lopez, Ocotlal	Area 441.00 Mts2, Area Construida 120.00 Mts2 .
322	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Poblado de Murra	Area 150.00 Mzs, Area Construida 75.00 Mts2.
323	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Del Porton principal del Estadio de Foot Ball 2 1/2c. al sur, Sector No. 2, Jalapa	Area 194.04 Mts2, Area Construida 180.00 Mts2
324	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De la esquina Sureste del Estadio de Football 2c al sur 1/2 c al este, Jalapa.	Area 25.00 Mzs, Area Construida 375.00 Mts2
325	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Comunidad Chusli, 2.7 Km carretera Jalapa a Teotecacinte, Jalapa.	Area 635.04 Mts2, Area Construida 215.00 Mts2
326	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Comunidad El Trapiche, a seis Km de la ciudad de Jalapa.	1,764 Mts 2, Area construida: 191.70 Mts 2
327	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Del porton principal Estadio Football 1 1/2 c al sur, sector No 2 de la Ciudad de Jalapa	220.50 Mts 2, Area construida: 196.32 Mts 2
328	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De donde fue la terminal de Buses 100 Mts al Este, 150 Mts al sur, Sector no 5, Jalapa	1834.56 Mts 2, Area construida: 59.77 Mts 2
329	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De Enitel 1c al oeste sector No 6, Jalapa	441 Mts2, Area Construida. 361.60 Mts 2
330	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De BANCENTRO 1/2 c. al oeste, Ocotlal	205.68 Mts 2, area construida 59 Mts.2
331	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De la Terminal de Buses interurbano 250 mts. Al sur, (Restaurante Sahara) Ocotlal.	557.25 Mts 2, area construida 250 Mts.2
332	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De FUNDENUSE 2 1/2 c. este, Bo. Hermanos Zamora, Ocotlal	465.70 Mts 2, area construida 80 Mts.2
333	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Configuro a la terminal de Buses de la ciudad de Ocotlal	1,566 Mts 2, area construida 383 Mts 2
334	Casa de habitacion	Nueva Segovia	Capilla San Benito 2c. Sur, 1/2 c. Este, Barrio Teodoro López, Ocotlal	982.74 Mts 2, area construida 49.32 Mts.2
335	Casa de habitacion	Nueva Segovia	De los Bomberos 6c, al oeste, Barrio Santa Ana,	227.21 Mts 2, area construida 201 Mts.2
336	Bodega	Nueva Segovia	Frente costado Norte mercado municipal, Ocotlal	320 Mts.2, area construida 252 Mts.2
337	Finca rustica	Nueva Segovia	El Limon 10 Km rumbo oeste, Comunidad Pines, Jurisdiccion El Limon, Jalapa,	79.00 Mzs
338	Finca rustica	Nueva Segovia	Poblado San Fernando 3km al norte, Sitio llamado Peñascal, San Fernando	50 Mzs
339	Finca rustica	Nueva Segovia	Poblado de Quilali 12.6 Km sobre la carretera que conduce hacia El Zungano, Comunidad Manchones, Quilali	52.19 Mzs, Area Construida: 150.00 Mts 2
340	Finca rustica	Nueva Segovia	De la Ciudad de Jalapa 21 Km rumbo oeste, Comunidad Ojo de Agua del Sitio Terrecillos,	250.00 Mzs
341	Finca rustica	Nueva Segovia	De la Ciudad de Jalapa 14.5 Km sobre la carretera que conduce hacia Teotecacinte, Comarca El Limon, Teotecacinte, Jalapa.	25 Mzs, Area Construida. 375.00 Mts 2
342	Finca rustica	Nueva Segovia	Comarca Achuapa, Municipio de San Fernando 5.5 Km. Sobre carretera que conduce hacia Ocotlal	23 Mzs
343	Finca rustica	Nueva Segovia	Ciudad de Jalapa, 14 Km. Noroeste, Comunidad Buena Vista del Peñon, Jalapa,	49 Mzs
344	Finca rustica	Nueva Segovia	De la caseta del Marena 150 mtrs al norte, zona No. 4, Mozonle.	Area 15.00 Mzs.
345	Finca rustica	Nueva Segovia	Frente al Costado Norte de Parque Central, Quilali.	Area 38.50 Mzs, Area Construida 120.00
346	Finca rustica	Nueva Segovia	De la esquina Sureste del estadio de Football 2c al sur Sector No 3, Jalapa.	Area 220.50 Mts2, Area Construida 192.00Mts2
347	Finca rustica	Nueva Segovia	De Iglesia Puertas del Cielo 100 Mts al Norte, Comunidad Tacuali, Jalapa.	Area 8.50 Mzs.
348	Lote de terreno	Nueva Segovia	Comunidad San Pablo de Abajo, Murra.	Area 30.00 Mzs.
349	Casa de habitacion	RAAN	Poblado de Mulukuku, del puente 1.50 c al oeste, Mulukuku	642.09 Mts 2, area construida: 254.71 Mts 2
350	Casa de habitacion	RAAN	Distribuidora la Moderna 80 vrs al Oeste, Waslala	400 Vrs.2, area construida 66 Mts.2
351	Casa de habitacion	RAAN	Frente a la Escuela de Kubali, Waslala	350 Vrs.2, area construida 146.12 Mts.2
352	Casa de habitacion	RAAN	Frente al Hospedaje Jaula de Oro, Waslala	540 Vrs.2, area construida 173.55 Mts.2
353	Casa de habitacion	RAAN	Frente a la Cancha, Waslala	220 Vrs.2, area construida 106.67 Mts.2
354	Casa de habitacion	RAAN	Puente salida a siuna 60 vrs al oeste, Waslala	261 Vrs.2, area construida 192.24 Mts.2
355	Casa de habitacion	RAAN	Poblado de Rosita, Barrio Ana Maria contiguo a la Base del Ejercito Nacional.	Area 317.52 mts2, area construida 50 mts2
356	Casa de habitacion	RAAN	Casero de Cooperma, de la salida a Sta. Juana km 30 carretera Siuna - Rosita, municipio de Siuna	Area 269.38 mts2, area construida 114.13 mts2
357	Casa de habitacion	RAAN	Mulukuku del Puente 3c al este, sitio casco urbano salida a Siuna	Area 169.34 Mts2, Area Construida 24.69 Mts2
358	Casa de habitacion	RAAN	Poblado de Mulukuku del Puente 1c al oeste y 1c	Area 102.14 Mts2, Area Construida 57.56
359	Casa de habitacion	RAAN	Comarca Sarawas, km 68 de la carretera Rio Blanco-Siuna, Mulukuku, vecino de Sebastian	Area 150.00 Mzs, Area Construida 208.00 Mts2
360	Casa de habitacion	RAAN	Mulukuku, del puente 2.50 c. al oeste.	Area 550.36 Mts2, Area Construida 204.20 Mts2

361	Finca rustica	RAAN	Comarca San Anbrnio de Yaro, 20.00 Kms al noroeste del caserío San Andres de Boboque, Waslala	80.00 Mzs
362	Finca rustica	RAAN	Comarca de San Martín de Yahoya, del Caserío de Coperna 20 km al Sur, Siuna	150 Mz.
363	Finca rustica	RAAN	Escuela El Zorro, 1,800 mts. Al Oeste, Yaro Central, Waslala	100 Mzs.
364	Finca rustica	RAAN	Escuela de Yaro Central, 200 Mts. A Waslala, y 3 Km. Al Norte, Finca El olvido, Waslala	100 Mzs.
365	Finca rustica	RAAN	Escuela San Antonio de Yaro 3.5 km al oeste,	50 Mzs.
366	Finca rustica	RAAN	Cañada Yahosca, Finca La Fortuna, Waslala	42 Mzs.
367	Finca rustica	RAAN	Cañada Yaosca, por camino de Herradura, del caserío de Yahoska 3 Km. Hasta la finca, Waslala	100 Mzs
368	Finca rustica	RAAN	Iglesia de Kaskita 1 km al Norte, Finca el Porvenir, Comunidad Kaskita, Waslala	7 Mzs.
369	Finca rustica	RAAN	Comarca el Papayo, hasta el Caserío conocido como Los Pastores, salida a Siuna - Waslala, luego 300 Mts por trocha, Waslala.	19 Mzs.
370	Finca rustica	RAAN	Yaosca Central, Finca FEAL, Waslala.	Area 300.00 Mzs.
371	Finca rustica	RAAN	Km 255 carretera Waslala-Siuna, Comarca Kusuli, Finca El Progreso, Waslala.	Area 290.00 Mzs.
372	Finca rustica	RAAN	Km 255 carretera Waslala-Siuna,Comarca Kusuli, Finca El Progreso, Waslala	Area 200.00 Mzs.
373	Finca rustica	RAAN	Pavona Abajo, Valle Los Rizos, Finca Argentina,	Area 173.94 Mzs, Area Construida
374	Finca rustica	RAAN	Finca Pablo Mejia 3Km al este, Yaro Central,	Area 40.00 Mzs.
375	Finca rustica	RAAN	Escuela El Zorro 3Km al oeste, Comarca Yaro Central, Waslala.	Area 200.00 Mzs.
376	Finca rustica	RAAN	Contigua a la Escuela Caño de los Marínez, Finca La Cruzada, Waslala.	Area 25.00 Mzs.
377	Finca rustica	RAAN	Comunidad de Piedra Grande, Finca Santa Rita,	Area 350.00 Mzs, Area Construida 42.00
378	Finca rustica	RAAN	Comunidad Zapote Kum, Finca Los Angeles,	Area 100.00 Mzs.
379	Finca rustica	RAAN	Comunidad Zapote Kum , Finca Los Angeles,	Area 105.00 Mzs.
380	Finca rustica	RAAN	Ojo de Agua Comarca Yaro, Waslala.	Area 100.00 Mzs.
381	Finca rustica	RAAN	San Pablo de Iyas No 02, , Waslala	Area 300.00 Mzs. Area Construida 80.00 Mts2
382	Finca rustica	RAAN	Del Poblado de Naranja 6 Km con dirección Norte, Waslala	Area 300.00 Mzs, Area Construida 137217.60 Mts2 .
383	Finca rustica	RAAN	Escuela San Antonio de Yaro 6km hacia el Sur La Religiosa, Waslala.	Area 100.00 Mzs.
384	Finca rustica	RAAN	San Antonio de Yaro, Waslala.	Area 120.00 Mzs.
385	Finca rustica	RAAN	San Antonio de Yaro, Waslala.	Area 235.00 Mzs.
386	Finca rustica	RAAN	Comunidad de Chilamate Kum-Waslala, Bocay	Area 20.00 Mzs.
387	Finca rustica	RAAN	Comunidad de Chilamate Kum-Waslala, Bocay	Area 80.00 Mzs.
388	Finca rustica	RAAN	Comunidad de Chilamate Kum-Waslala, Bocay	Area 50.00 Mzs.
389	Finca rustica	RAAN	Comunidad de Chilamate Kum-Waslala, Bocay	Area 100.00 Mzs.
390	Finca rustica	RAAN	El chilamate kum-waslala	Area 220.00 Mzs.
391	Finca rustica	RAAN	El chilamate kum-waslala, Finca El Retomo,	Area 400.00 Mzs, Area Construida
392	Finca rustica	RAAN	El chilamate kum-waslala, Finca Evenerer,	Area 400.00 Mzs.
393	Finca rustica	RAAN	Iglesia Arca de Noe 300 mts al sur y 400 mts. al oeste, La Pozolera, Waslala	Area 630 mts2
394	Finca rustica	RAAN	Poblado de Mulukuku Entrada Ciudadela 80 Vrs oeste Mulukuku, casco urbano salida a Rio Blanco	Area 9,650.00 Vrs2.
395	Finca rustica	RAAN	El Corozal, Finca El Consuelo, Waslala.	Area 90.00 Mzs.
396	Lote de terreno	RAAN	Caserío del Guineo salida a Siuna	Area 423.36 mts.2
397	Casa de habitacion	RAAS	Barrio Central, mercado municipal 75 vrs al norte, El Rama	616.88 mts.2, area construida 445.05 mts.2
398	Casa de habitacion	RAAS	Casa Comunal 150 mts al oeste, Comarca La Esperanza, El Rama	116.48 mts.2, area construida 140 mts.2, dos plantas
399	Casa de habitacion	RAAS	Parque 180 mtrs al este, Presillas, Mueye de los	8 Mzs., area construida 120 mts.2
400	Casa de habitacion	RAAS	Bo. Viniño Herrera, de la Alcaldia 1c al Norte, 1/2 c al este, Paivas.	128.41 Mts 2, area construida: 112.64 Mts2
401	Casa de habitacion	RAAS	Bo Viniño Herrera, contiguo a la Policía Nacional,	857.76 Mts 2, area construida: 59.50 Mts
402	Casa de habitacion	RAAS	Sitio Salida a Villa Siquia, costado este de la Iglesia Cristo Rey, de la Alcaldia 1/2 c. al Este, Paivas.	190.00 Mts, area construida: 91.20 Mts2
403	Casa de habitacion	RAAS	UNAG 1 1/2 c. al Norte, Nueva Guinea	211.14 mts.2, area construida 101.46
404	Casa de habitacion	RAAS	De la Policía Naciona 3 c. Norte, 1/2 c. este, Nueva Guinea	370.74 Mts.2, area construida 162 mts.2
405	Casa de habitacion	RAAS	Bancentro 2c. al oeste, Nueva Guinea	550.04 Mts.2, area construida 328.42
406	Casa de habitacion	RAAS	Costado Este del Parque colonia San Pablo, Nueva Guinea.	Area 702.90 mts2, area construida 180.50 mts2
407	Casa de habitacion	RAAS	Poblado de San Pedro del Norte contiguo a la Farmacia Corazon de Jesus, Paivas	Area 211.68 Mts2, Area Construida 105.84 Mts2
408	Casa de habitacion	RAAS	De la Policía Nacional 1c Oeste y 2c al Norte, El Ayote.	Area 459.01 Mts.2, area construida 158.55 mts.2

409	Casa de habitacion	RAAS	Casa del Matrimonio 1c Este, El Ayote.	Area 623.10 Mts.2, area construida 180.68 mts.2
410	Casa de habitacion	RAAS	Del CICO 1 c. sur, 1/2 c. este, Nueva Guinea.	Area 234 Mts2, area construida 26 mts.2
411	Casa de habitacion	RAAS	Lavaderos municipales 2c, al norte y 1/2c, al este, Nueva Guinea	Area 233.62 mts2, area construida 102.78 mts.2
412	Casa de habitacion	RAAS	Barrio Las Rosas, frente a Enitel, Muelle de los Bueyes.	Area 440.65 Mts2, Area Construida 354.49Mts2
413	Casa de habitacion	RAAS	De la Cancha 25vrs oeste y 1c al sur, La Esperanza, El Rama	Area 564.95 Mts2, Area Construida 140.00 Mts2
414	Casa de habitacion	RAAS	Calle Central 1er parada buses 1 1/2c Norte, Presillas, Muelle de los Bueyes.	Area 247.16 Mts2, Area Construida 110.15 Mts2
415	Lote de terreno	RAAS	Detras de la barrera, colonia la Union, Nueva Guinea.	Area 370.74 mts.2
416	Finca rustica	RAAS	De la Esperanza 8 km sobre Antiguo camino a Wapi y 6.3 Km al este, Comarca Centros de Semanna Santa, El Rama	181.148 Mz
417	Finca rustica	RAAS	Muelle de los Bueyes, 11 km. Noreste, Capilla Comarca La Tamalera, 2 Km. Norte	130 Mzs.
418	Finca rustica	RAAS	De Ciudad Rama 17 kms, Camino a comarca El Pavon, Y 9 KM. Sureste hacia Mahogany, El Rama	500 Mzs.
419	Finca rustica	RAAS	Comarca Cano Adolfo, del Puente la Esperanza 15 Km. Aguas arriba del Rio Siquia, El Rama	99.20 Mzs.
420	Finca rustica	RAAS	Del 258 km. Carretera Managua - Rama, 12 km. Hacia Comarca La Patriota y 8 kms. Noreste, Muelle de los Bueyes	350 Mzs.
421	Finca rustica	RAAS	De la Esperanza 7 1/2 Km. Hacia Juigalpa y 18 km. Camino a comarca Minas de Quisilala, Municipio Muelles de los Bueyes	100 Mzs.
422	Finca rustica	RAAS	De Presillas 12 km. Hasta Poblado el Porton y 3.10 km. noroeste, Comarca Caño Garcia, El Rama	180 Mzs.
423	Finca rustica	RAAS	15 Km. Desde Empalme hacia Wapi y 6 Km. Noreste, Comarca Caño Wilson, El Rama	200 Mzs.
424	Finca rustica	RAAS	Del Poblado la Batea 5 km, al norte y 3 km. noreste, Comarca Tamalera, Muelle de los Bueyes	131.9126 Mzs.
425	Finca rustica	RAAS	De Ciudad Rama 9 km. sobre Camino a Kukra Hill, Comarca Colorado, El Rama	97.35 Mzs.
426	Finca rustica	RAAS	Comarca Las Minas, 27.00 Kms al sureste del poblado de Ubu Norte, Paiwas.	200.00 Mzs, area construida: 420.00 Mts
427	Finca rustica	RAAS	Comarca San Antonio 15 Kms al sur de caserío del aguacate, Paiwas	55.00 Mzs, area construida: 150.00 Mts
428	Finca rustica	RAAS	Comarca las Minas 25 Kms al sureste de poblado de Ubu Norte, Paiwas	550.00 Mzs, area construida: 98.00 Mts 2
429	Finca rustica	RAAS	Comarca Ocawias, 15 Kms al sureste de Ubu Norte, Paiwas	113.00 Mzs, area construida. 180.00 Mts 2
430	Finca rustica	RAAS	Carretera Rio Blanco - Ubu Norte - San Pedro, Comarca el Toro, 3Kms al este del Caserío El Toro, Paiwas	500.00 Mzs, area construida: 205.00 Mts2
431	Finca rustica	RAAS	Comarca Wilkito 2 Kms al sureste del caserío de Wilkito, Paiwas	90.00 Mzs, area construida 69.00 Mts 2
432	Finca rustica	RAAS	Comarca Malakawas, 2.50 kms al sureste, de la Finca Napoleon Orozco Soza, Paiwas	60.00 Mzs
433	Finca rustica	RAAS	Comarca La Union, Finca Vientos y Brisa I, Costado Oeste Colonia La Union, Nueva Guinea	50.00 Mzs.
434	Finca rustica	RAAS	Colonia San Francisco 3.50 km al sur, Comarca San Jorge, Finca La Goma, Nueva Guinea	110.00 Mzs
435	Finca rustica	RAAS	Finca Vientos y Brisa, Costado Oeste Colonia La Union, Comarca La Union, Nueva Guinea	68 Mzs. Y 6,413 Vrs.
436	Finca rustica	RAAS	De Nueva Guinea 29 Kms hacia Puerto Principe, 4 Kms sur, Comarca La Ceiba, Nueva Guinea	109 Mzs y 6,966 vrs2
437	Finca rustica	RAAS	De Colonia Providencia 7 km. Suroeste, Comarca la Reforma, Finca San José No. 2,	41.93 Mzs.
438	Finca rustica	RAAS	Del Poblado Puerto Principe 9 km Suroeste Comarca la Reforma, Finca El Escobin,	39.69 Mzs.
439	Finca rustica	RAAS	Del Poblado Puerto Principe 9 km Suroeste Comarca la Reforma, Finca El Escobin, Nueva Guinea	99.1388 Mzs.
440	Finca rustica	RAAS	Del Poblado Puerto Principe 9 km Suroeste Comarca la Reforma, Finca El Escobin, Nueva Guinea	43.11 Mzs.
441	Finca rustica	RAAS	Desde el Poblado Puerto Principe 24 km. Sobre río chiquito, Comarca Dos Oro, Nueva Guinea	250 Mzs.
442	Finca rustica	RAAS	De nueva Guinea 15 Km. hacia Colonia La Union, Finca Las Delicias, Comarca La Ceiba, Nueva Guinea	59.4067 Mzs.
443	Finca rustica	RAAS	De la Colonia La Unión 9 km. Suroeste, Finca Santa Martha, Comarca el Jicaró, Nueva Guinea	82.5737 Mzs.
444	Finca rustica	RAAS	Del Empalme Las Miradas 3 Km. hacia los Laureles y 3 km. Norte, Comarca Los Laureles, Nueva Guinea	31 Mz.
445	Finca rustica	RAAS	Colonia San Francisco 1.50 kms al sur, Comarca Los Angeles, Nueva Guinea	270.24 Mzs
446	Finca rustica	RAAS	De Nueva Guinea 9.5 km. hacia Colonia San Antonio, 1.5 Km hacia Los Pintos, y 1 1/2 Km. Al norte, Finca La Pinta, Nueva Guinea	39 Mzs
447	Finca rustica	RAAS	Comarca Buenos Aires, Finca Santa Rosa, De la Colonia La Union 5 kms. al sur Nueva Guinea	116.5209 Mzs
448	Finca rustica	RAAS	Comarca Ubu Norte 7 Kms al noreste del poblado del empalme de Ubu Norte, Paiwas.	Area 50.00 Mzs, Area Construida 70.56 Mts2
449	Finca rustica	RAAS	Comarca El Toro Km 27 carretera Rio Blanco Ubu Norte, Paiwas.	Area 150.00 Mzs, Area Construida 113.00 Mts2
450	Finca rustica	RAAS	Comarca El Bilampi, 8 kms al este del caserío El Toro, Paiwas	Area 400.00 Mzs, Area Construida 196.00 Mts2
451	Finca rustica	RAAS	Comarca Malakawas, 3 kms al este de la finca de Luz Alberto López. Paiwas	Area 200.00 Mzs, Area Construida 273.00 Mts2
452	Finca rustica	RAAS	De Wapi 27 Km hacia al noreste, Comarca Rio Kama, El Rama	Area 400.00 Mzs.
453	Finca rustica	RAAS	Empalme La Chancha 32 km. hacia la Comarca los Abandonos, El Rama	Area 278.25 Mzs.
454	Finca rustica	RAAS	De Presillas 12 km, hasta poblado El Porton 10 Kms Noreste, Comarca El Limon, El Rama	Area 70.00 Mzs.
455	Finca rustica	RAAS	De Ciudad Rama 17 Km camio hacia Las Lapas y luego 4 Km en bestia con rumbo noreste, Comarca Las Lapas, El Rama	Area 200.00 Mzs.
456	Finca rustica	RAAS	De Presillas 18 km, Hacia Comarca Caño Garcia, El Rama	Area 286.20 Mzs.
457	Finca rustica	RAAS	De empalme 26 km. hacia Wapi y 7 km. sureste, El Rama	Area 500.00 Mzs.
458	Finca rustica	RAAS	Presillas 22 km. hacia Comarca Caño Garcia, Muelle de los Bueyes	Area 98.00 Mzs.
459	Finca rustica	RAAS	De Rama 8 km. Carretera Kukra Hill y 4 km al este, Comarca Chalmea, El Rama.	Area 100.00 Mzs.
460	Finca rustica	RAAS	15 Km hacia empalme a Wapi y 6 Km Noreste, Comarca Caño Wilson, El Rama.	Area 200.00 Mzs.
461	Finca rustica	RAAS	Empalme Comarca La Concha 12.5 Km Noreste Camino Macadan Comarca Kisilala No 2, Finca Las Lajitas, El Rama	Area 28.000 Mzs.
462	Finca rustica	RAAS	La Posolera, 1300 mts. al Sombrero, Wasilala.	Area 7 Mzs
463	Finca rustica	RAAS	La Posolera, 800 mts. al Sombrero, Wasilala.	Area 15 Mzs
464	Finca rustica	RAAS	El Ayote 46 km hacia San Antonio de Kukarawala y 1.5 km al sur, El Rama	Area 530 Mzs
465	Finca rustica	RAAS	De Nawuawa 6 km. hacia el Caserío Nueva Luz, 7 km hacia el nor-oeste, El Ayote, Comarca	Area 125 Mzs
466	Finca rustica	RAAS	De Colonia La Union 15 kms Sur este, Nueva a	Area 25 Mzs
467	Finca rustica	RAAS	Colonia Nueva Jerusalem Contiguo a Iglesia Profecía Nuvu Guinea.	Area 72.5 Mzs
468	Finca rustica	RAAS	Colonia Naciones Unidas 8km Suroeste, Nueva Guinea	Area 46.78 Mzs
469	Finca rustica	RAAS	Colonia Naciones Unidas 7.5 km Suroeste, Nueva Guinea	Area 35.15 Mzs
470	Casa de habitacion	Rio San Juan	Mercado Municipal 1/2 c al norte, Bo Carlos Agüero, El Almendro	989.13 Mts 2, area construida 76.20 Mts2
471	Casa de habitacion	Rio San Juan	De la Parada de Buses 75 Mts. Al Oeste, La Cruz Verde, San Carlos	170.89 mts.2, area construida 63.84 mts.2
472	Casa de habitacion	Rio San Juan	Costado este de la Policia, El Almendro	706.57 Mts.2, area construida 586.25
473	Casa de habitacion	Rio San Juan	Ultima parada de Buses 3 cuerdas salida al Guasimo, San Carlos	381.33 Mts.2, area construida 172. mts.2
474	Casa de habitacion	Rio San Juan	Donde fue la Policia 50 vrs. Al sur, Sn. Miguelito.	Area 338.95 mts2, area construida 280
475	Casa de habitacion	Rio San Juan	Frente Iglesia de la profecía, San Carlos	Area 200 Mts.2, area construida 36 Mts2
476	Casa de habitacion	Rio San Juan	Frente a la Escuela San Francisco, El Triunfo, El Almendro.	Area 882.71 mts2, area construida 180.05 mts2
477	Finca rustica	Rio San Juan	Desde Boca de Sábalo 19 km. Hacia la comunidad Km. 20 y 1 Km. Este, San Carlos	277.86 Mzs.
478	Finca rustica	Rio San Juan	km. 130 Carretera Juigalpa - Nueva Guinea, Comarca Monte Video, El Almendro	50 Mzs.
479	Finca rustica	Rio San Juan	Del Almendro 4 1/2 km. Hacia San Carlos y 3 Km. Noreste Comarca la Frescura, El Almendro	100 Mz.
480	Finca rustica	Rio San Juan	Del Almendro 5 Km. Suroeste, Finca la Carrela, Comarca el Garabato, El Almendro	170 Mz.
481	Finca rustica	Rio San Juan	Del Poblado el Jicaró 16 Km. Sur del Almendro, 4 Km. Suroeste, Comarca el Espino Negro, Finca La Esperanza, San Miguelito	200 Mzs
482	Finca rustica	Rio San Juan	Del Almendro 14 Km hacia Poblado el Jicaró, Comarca el Silencio, Finca El Paraiso, El	555 Mzs
483	Finca rustica	Rio San Juan	Del Poblado el Jicaró 16 km. Sur del Almendro, 7 Km sureste, Comarca Torbay o, Finca Linda Vista, San Miguelito	166.37.32 Mzs
484	Finca rustica	Rio San Juan	Del empalme el Triunfo 1.5 Km noreste, Comarca Montes Verdes, El Almendro.	Area 50 Mzs
485	Finca rustica	Rio San Juan	Del puente Tepenahuasape 6.3 km al Sur, camino al Jicaró, Municipio El Almendro, Cmca. El	Area 890 Mzs

486	Finca rustica	Rio San Juan	Del Almendro 5 Km hacia poblado El Jicaró, 3 Km noroeste, 1.5 Km. norte, Cmc. El Garabato.	Area 300 Mzs
487	Finca rustica	Rio San Juan	Del Poblado el Tule 6 Km. rumbo nor este, Cmc. Morillo Grande, San Carlos	Area 264 Mzs
488	Finca rustica	Rio San Juan	De Colonia La Union 27 km al S.E. camino Buenavista, El Castillo.	Area 259.88 Mzs
489	Finca rustica	Rio San Juan	Del Almendro 5 Km suresle, Comarca El Garabato, El Almendro	Area 170 Mzs
490	Finca rustica	Rio San Juan	Del Poblado el Jicaró 16 Km. sur del Almendro, 7 Km. sur este, Municipio de San Miguelito, Cmc. Torobayo No. 2	Area 166.37 Mzs
491	Casa de habitacion	Rivas	Frente al Costado sur del Ministerio de Educación, San Jorge	Area 212.11 Mtrs2
492	Casa de habitacion	Rivas	Iglesia Catolica 3c al Sur y 1c al este, Los Angeles, Moyogalpa, Ometepe	Area 853.30 Mtrs2, area construida 197.25 Mtrs2
493	Casa de habitacion	Rivas	Del Magfor 1/2c, al sur, Moyogalpa, Isla de	Area 420 Mtrs2, area construida 108.03
494	Casa de habitacion	Rivas	Del asilo 200 Vrs al oeste, El Rosario, Rivas	Area 6.530.43 Mtrs2, area construida 109.17 Mtrs2
495	Casa de habitacion	Rivas	De la Escuela Especial 1 c oeste, 1/2 c. al Sur, Bo. Buena Vista, Rivas	Area 75.54 mts.2, area construida 88.98 mts2
496	Casa de habitacion	Rivas	Del centro de salud 2 c norte, Bo. Arlen Siu, San Jorge.	Area 270.39 mts.2, area construida 113.86 mts.2
497	Casa de habitacion	Rivas	Escuela Palmarcito 300 mts al Sur, Tola.	Area 1.25 Mzs, area construida 141.89
498	Casa de habitacion	Rivas	De la Alcaldía 1 c. este, San Jorge.	Area 211.64 mts2, area construida 166.64 mts2
499	Casa de habitacion	Rivas	De donde fue la casa sandinista 300 mts. al Norte, Bo. El Rosano, Rivas	Area 2.765.96 mts2, area construida 93.11 mts2
500	Casa de habitacion	Rivas	De donde fue el Bar El Encanto 1c, al sur, Rivas	Area 217.84 mts2, area construida 118.28 mts2
501	Casa de habitacion	Rivas	Bo. Popoyuapa, ciudadela San Carlos Costado Noreste del parque La Piedad, Rivas	Area 297.07 mts2, area construida 92.86 mts2
502	Casa de habitacion	Rivas	Moyogalpa de la Curacao 1/2c al norte a Mano izquierda.	Area 258.84 mts2, area construida 158.92 mts2
503	Casa de habitacion	Rivas	De la Alcaldía 75 mtrs al oeste, Allagracia, Ometepe.	Area 72.41 mts.2, area construida 51.33 mts.2
504	Casa de habitacion	Rivas	De la Alcaldía 1/2 c oeste, Allagracia, Ometepe.	Area 892.68 mts.2, area construida 453.50 mts2
505	Casa de habitacion	Rivas	De la Alcaldía 1/2 c sur, Allagracia, Ometepe.	Area 502.50 mts.2, area construida 463.92 mts.2
506	Casa de habitacion	Rivas	De la Alcaldía 1/2 c sur, Allagracia, Ometepe.	Area 387 mts.2, area construida 138.59
507	Casa de habitacion 2 plantas	Rivas	De las cabañetas 2c al norte, San Juan del Sur.	Area 65.31 mts2, area construida 126.62 mts2
508	Casa de habitacion	Rivas	Del lanque de Agua 20 mts. Al Norte, Apompua.	102.82 mts.2, area construida 63.48 mts.2
509	Casa de habitacion	Rivas	De la Cruz de España 700 vrs. al lago, San Jorge	179.60 mts.2, area construida 145.51 mts.2
510	Lote de terreno	Rivas	Las Parcelas, San Juan del Sur.	Area 23.44 Mzs
511	Lote de terreno	Rivas	Barrio la Delicias entrada al valle, San Juan del Sur	Area 357.84 mts2
512	Finca rustica	Rivas	Iglesia Los Ramos 150 Mts. Al Oeste, Comunidad Los Ramos	4,950.80 mts.2
513	Finca rustica	Rivas	Del Puente Ochomogo 5 km al este, Potosi.	Area 194 Mzs y 5,547 vrs.2
514	Finca rustica	Rivas	Comarca Las Salinas, puente Nahualapa 200 mt al oeste, 2 km hacia el noroeste, banda izquierda camino que va a las cañas, Rivas	Area 11 Mzs y 9,583.80 vrs.2
515	Finca rustica	Rivas	Comarca pull, cementerio de Allagracia 3 km. Oeste banda izquierda sobre calle que va a Moyogalpa, Finca San Lucas.	Area 100 Mzs
516	Finca rustica	Rivas	Comarca Sla. Cruz, Empalme 100 mts, Sur, banda izquierda, calle hacia Mérida, Allagracia.	Area 15.74 Mzs

**JUNTA LIQUIDADORA
BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION**

Managua, 16 de noviembre del 2011

Reg. 18832- M. 6514-A- Valor C\$ 190.00

Por este medio se comunica al público en general la venta de Vehiculos propiedad de BANEX, S.A., en Liquidación, (a como están). Para mayor información presentarse a las oficinas de Casa Matriz BANEX, S.A., en Liquidación, del busto José Martí 1c. arriba, 1 1/2 al lago, a partir del Lunes 21 al Sábado 26 de Noviembre del 2011, en horario de oficina.

ITEM	TPO VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	AÑO
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	CREMA	M-03736	1994
2	AUTOMOVIL	KIA	SEPHIA	717	M-132965	1997
3	AUTOMOVIL	DAEWOO	CIELO	NEGRO	RI-208	1995
4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	GRIS	M-01053	1994
5	CABEZAL	INTERNACIONAL	9700	BLANCO	M-089148	1993

6	CABEZAL	INTERNACIONAL	9700	DORADO	M-074036	1993
7	CABEZAL	FREIGHTLINER	D120064ST	BLANCO	M-089179	1996
8	CABEZAL	FREIGHTLINER	D120064ST	ROJO	M-121730	1997
9	CABEZAL	FREIGHTLINER	A104064ST	MULTICOLOR	CH-12826	1993
10	CABEZAL	FREIGHTLINER	N/R	MULTICOLOR	M-018006	1988
11	CABEZAL	INTERNACIONAL	9700	ANARANADO	M-051412	1989
12	CABEZAL	FREIGHTLINER	CENTURY CLASSIC	BLANCO	M-118508	1999
13	CABEZAL	INTERNACIONAL	9200	BLANCO	SP	1996
14	CAMION	FREIGHTLINER	N/R	MORADO	RI-3596	1993
15	CAMION	ISUZU	FRR	BLANCO	MY-6947	2000
16	CAMION	FREIGHTLINER	FL70	BLANCO	M-118683	2000
17	CAMION	VOLVO	FE613	BLANCO	MT-04403	1987
18	CAMIONETA	VOLVO	N/R ST/WAGON	BLANCO	MY-4959	1986
19	MICROBUS	ASIA	TOPIC	VERDE/GRIS	SP	1992
20	MICROBUS	HYUNDAI	H100	PLATEADO/VER DE	ES-09230	1998
21	MOTOCICLETA	FUJI	F125	ROJO	M-38602	2008
22	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT175	O	M-01485	2005
23	MOTOCICLETA	FUJI	F125	DO	M-38603	2008
24	MOTOCICLETA	DAYANG	N/R	VERDE OSCURO	180-23	2000
25	MOTOCICLETA	HONDA	XLR250	BLANCO -AZUL	120-98	1996

JUNTA LIQUIDADORA Managua, 16 de noviembre del 2011
BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION

Reg. 18570- M. 4789-A- Valor C\$ 910.00

EDICTO

Jeanette Muñoz Gutiérrez, Juez Decimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, cita y emplaza a este despacho Judicial ubicado en el Complejo Nejapa, a los señores Graciela Calero Hernández; Donald Lacayo Muñoz; Adán Benavidez Medina; Lucia Mercedes del Carmen Salazar Suarez; José del Carmen Jarquin; Pedro Pascual Estrada Calero, Santos Laguna Talavera; Rosa Estrada Cabrera; Lorenzo Mercado Calero; Bertha Calero; Narciso Obando Mercado; José de la Cruz Estrada Calero; Asociación Iglesia Apostólica de Dios Monte Sion; José del Carmen Jarquin Torres y Janina Gago Arias de Jarquin. A las diez de la mañana del tercero día de publicado este edicto para que aleguen lo que tengan a bien acerca de la Demanda presentada por la Procuraduría General de la República con Acciones Acumuladas de de Falsedad de Titulo de Reforma Agraria, Nulidad Absoluta de los Contratos de Compraventa, Cancelación de Asientos Registrales de la fincas inscritas 1.-bajo el Numero 111,036; Tomo: 1,793; Folios: 91; Asiento: 1º, 2.-bajo el Numero 111,801; Tomo: 1,802; Folios: 286; Asiento: 1º, 3.-bajo el Numero 112,509; Tomo: 1,811; Folios: 10; Asiento: 1º, 4.-bajo el Numero 112,795; Tomo: 1,814; Folios: 208; Asiento: 1º, 5.-bajo el Numero 113,256; Tomo: 1,820; Folios: 163/164; Asiento: 1º, 6.-bajo el Numero 113,257; Tomo: 1,820; Folios: 145/155; Asiento: 1º, 7.-bajo el Numero 113,258; Tomo: 1,820; Folios: 157/158; Asiento: 1º, 8.-bajo el Numero 113,239; Tomo: 1,820; Folios: 160/161; Asiento: 1º, 9.-bajo el Numero 113,260; Tomo: 1,820; Folios: 160/161; Asiento: 1º, 10.-bajo el Numero 113,279; Tomo: 1,820; Folios: 220/221; Asiento: 1º, 11.-bajo el Numero 113,280; Tomo: 1,820; Folios: 223/224; Asiento: 1º, 12.-bajo el Numero 113,280; Tomo: 1,820; Folios: 223/224; Asiento: 1º, 13.-bajo el Numero 116,518; Tomo: 1,853; Folios: 154/155; Asiento: 1º, 14.-bajo el Numero 125,152; Tomo: 1,936; Folios: 163/164; Asiento: 1º, 15.-bajo el Numero 125,152; Tomo: 1,936; Folios: 163/164; Asiento: 1º; Todas de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, del Registro Público de Managua; y la Reivindicación del Inmueble; todo de conformidad al art. 122 Pr. MANAGUA, a las una y cuarenta y tres minutos de la tarde del veinticinco de octubre de dos mil once.-

(F) JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretario
Asunto: 001824-ORM1-2011-CV
JEANMUGU